



Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XVIII * Número 312 * Septiembre 2020

- I. Disposiciones y Acuerdos**
- II. Nombramientos, Situaciones e Incidencias**
- III. Oposiciones y Concursos**

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	4
I.3 RECTOR	4
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC021VEE/2020, de 2 de septiembre, por la que se aprueba la Convocatoria de Solicitud de Abonos Bonificados de Aparcamiento en el Parking “Santa Bárbara” de Cádiz para estudiantes y personal de la Universidad de Cádiz.....	4
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R136REC/2020, de 9 de septiembre de 2020, por el que se aprueba los criterios de presencialidad del Personal de Administración y Servicios con motivo del inicio del nuevo curso académico 2020/2021.	12
I.4 CONSEJO DE GOBIERNO	15
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 11 de septiembre de 2020, por el que se aprueba el Proyecto UCA-SEA para creación de un Centro para la Investigación, Innovación y Transferencia en el ámbito Marítimo-Portuario y para potenciar la investigación científica en el Campus Bahía de Algeciras con financiación de Fondos Europeos - Inversión Territorial Integrada (ITI) 2014-2020.	15
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 11 de septiembre de 2020, por el que se aprueba la incorporación de investigadores al Instituto Universitario de Investigación en Microscopía Electrónica y Materiales de la Universidad de Cádiz (IMEYMAT).....	15
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 11 de septiembre de 2020, por el que se aprueba la delegación de competencias en la Comisión de Contratación de Profesorado y en la Comisión de Contratación de Capítulo VI de la Universidad de Cádiz.	15
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 11 de septiembre de 2020, por el que se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz.....	16
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 11 de septiembre de 2020, por el que se aprueba la convocatoria de concurso de acceso a plaza de Cuerpos Docentes Universitarios (Catedrático de Universidad).	16
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 11 de septiembre de 2020, por el que se aprueba la solicitud de apoyo institucional instada por la Asociación Andaluza de Enólogos dirigida al Ayuntamiento de Jerez, para que se destine el nombre de una calle o glorieta de esta ciudad, a la memoria del Profesor D. Carmelo García Barroso.....	28
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 11 de septiembre de 2020, por el que se aprueba el Proyecto UCA-SEA mediante la solicitud de concesión administrativa para el uso y construcción en terrenos de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, concretamente en el “Llano Amarillo”, al objeto crear un Centro para la Investigación, Innovación y Transferencia en el ámbito Marítimo-Portuario y potenciar la investigación científica en el campus Bahía de Algeciras. Todo ello financiado con Fondos Europeos - Inversión Territorial Integrada (ITI) 2014-2020.	28
I.6 VICERRECTORES	28
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC20VEE/2020, de 31 de julio, por la que se aprueba la Convocatoria de “Becas Santander Progreso Covid-19” para la Colaboración de Alumnos de Grado y Máster con los Departamentos de esta Universidad,	28
II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS	37
II.1.ORGANIZACIÓN ACADÉMICA.....	37

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R156RECN/2020 por la que se nombra a D. Federico Hervías Ortega como Subdirector del Servicio de Atención Psicológica y Psicopedagógica para el Campus de Cádiz.....	37
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R157RECN/2020 por la que se asignan las funciones de la Subdirección del Servicio de Atención Psicológica y Psicopedagógica para el Campus de Jerez a D.ª Cristina Senín Calderón.	37
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R158RECN/2020 por la que se asignan las funciones de la Subdirección del Servicio de Atención Psicológica y Psicopedagógica para el Campus Bahía de Algeciras a D. Serafín Cruces Montes.	38
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R160RECN/2020 por la que se cesa a D. Juan Manuel López Alcalá como Director de la Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica.....	38
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R161RECN/2020 por la que se cesa a D.ª M.ª Victoria Redondo Neble como Subdirectora de la Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica.....	39
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R162RECN/2020 por la que se nombra a D.ª M.ª Victoria Redondo Neble como Directora en funciones de la Escuela Naval y Oceánica.....	39
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R163RECN/2020 por la que se cesa a D. José Juan Alonso del Rosario como Coordinador del Máster en Ingeniería Naval y Oceánica (Escuela de Ingeniería de Naval y Oceánica).	40
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R164RECN/2020 por la que se nombra a D. José Juan Alonso del Rosario como Subdirector en funciones de la Escuela Naval y Oceánica.....	40
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R165RECN/2020 por la que se cesa a D. Julio Reyes Pérez como Coordinador del Grado en Arquitectura Naval e Ingeniería Marítima (Escuela de Ingeniería de Naval y Oceánica).	40
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R166RECN/2020 por la que se nombra a D. Julio Reyes Pérez como Coordinador en funciones del Máster en Ingeniería Naval y Oceánica (Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica).	41
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R167RECN/2020 por la que se nombra a D. Francisco Damián Ortega Molina como Coordinador en funciones del Grado en Arquitectura Naval e Ingeniería Marítima (Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica).	41
III. OPOSICIONES Y CONCURSOS	42
III.1 PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR	42
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC13VPCT/2020, de 31 de julio, por la que se convoca proceso selectivo para la contratación de personal investigador predoctoral en formación asociado a proyectos.....	42
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC14VPCT/2020, de 31 de julio, por la que se convoca concurso público de contratos Predoctorales de Formación de Profesorado Universitario.	83
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC15VPCT/2020, de 10 de septiembre, por la que se convoca concurso público de contrato Postdoctoral por vacante asociado a Grupo de investigación y la innovación biomédica y en Ciencias de la Salud en el Marco de la Iniciativa Territorial Integrada 2014-2020 para la Provincia de Cádiz.	96

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

I.3 RECTOR

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC021VEE/2020, de 2 de septiembre, por la que se aprueba la Convocatoria de Solicitud de Abonos Bonificados de Aparcamiento en el Parking “Santa Bárbara” de Cádiz para estudiantes y personal de la Universidad de Cádiz.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC021VEE/2020, de 2 de septiembre, por la que se aprueba la Convocatoria de Solicitud de Abonos Bonificados de Aparcamiento en el Parking “Santa Bárbara” de Cádiz para estudiantes y personal de la Universidad de Cádiz.

Con objeto de facilitar el aparcamiento en Cádiz a los alumnos que estudian en la UCA y al personal empleado de la misma, la Universidad de Cádiz y la Empresa Municipal de Movilidad y Aparcamientos de Cádiz, S.A. e ISOLUX CORSAN Aparcamientos, S.L., EMISO CÁDIZ S.A. han firmado un convenio por el que se establece un cupo de 250 abonos para la comunidad universitaria, estudiantes y personal UCA del Campus de Cádiz, 175 para estudiantes y 75 personal UCA.

Al objeto de materializar el citado convenio,

RESUELVO

PRIMERO. Abrir una convocatoria para solicitar abonos bonificados de aparcamiento en el parking “Santa Bárbara” de Cádiz destinados a estudiantes y personal de la Universidad de Cádiz.

SEGUNDO. El plazo para la presentación de solicitudes será del 2 de septiembre al 17 de septiembre de 2020.

TERCERO. Se aprueban las bases de la convocatoria que figuran en el Anexo.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL RECTOR,

PDF, EL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES Y EMPLEO
(Res. UCA/R84REC/2019, BOUCA 29/07/2019),

Código Seguro de verificación:7RQgHnWzQHAV1aztNZgtOw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE	FECHA	02/09/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/7
 7RQgHnWzQHAV1aztNZgtOw==			

ANEXO. BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Objeto de la convocatoria. Clases de abonos.

Se establecen dos tipos de abonos, uno para los estudiantes por importe de 20 euros y otro para el personal de la UCA de 35 euros, conteniendo cada uno de dichos abonos 240 horas, con un máximo de 10 horas diarias. Dicho cómputo horario deberá ser consumido en el plazo de los treinta días siguientes, quedando sin validez los abonos adquiridos aun cuando no se hubiesen consumido la totalidad de las horas adquiridas.

La utilización de los abonos será exclusivamente en días lectivos, entre el quince de septiembre de 2020 y el quince de julio de 2021.

Segunda. Requisito de solicitud.

Únicamente podrán solicitar estos abonos los estudiantes de la Universidad de Cádiz, así como el personal vinculado a la Universidad de Cádiz por una relación laboral o estatutaria (PAS y PDI), que desarrollen su actividad académica o laboral en el Campus de Cádiz.

Tercera. Criterios de selección

En el caso de que el número de solicitudes resulte superior al número de abonos ofertados, las solicitudes se priorizarán de acuerdo a los siguientes criterios:

1. En primer lugar, los solicitantes que tengan acreditada movilidad reducida.
2. En segundo lugar, aquellos que residan en las localidades más distantes y peor comunicadas con Cádiz. Para ello, se tomarán en consideración las zonas tarifarias establecidas por el Consorcio de Transportes Bahía de Cádiz. Si la residencia del solicitante se encuentra en una localidad más lejana a la zona tarifaria con mayor número de "saltos" la citada residencia quedará equiparada a la zona tarifaria con mayor número de "saltos".
3. En tercer lugar, quienes acrediten un uso compartido del vehículo con otros miembros de la comunidad universitaria, dando prioridad a los que lleven mayor número de pasajeros.
4. En el caso de solicitudes con idéntica valoración, se priorizarán según el apellido y la letra resultante del sorteo que se realizará.
5. En el caso de que queden abonos disponibles, se asignarán a las personas que los soliciten por orden de llegada, siempre que cumplan el requisito de solicitud.

Código Seguro de verificación:7RQgHnWzQHAV1aztNZgtOw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE	FECHA	02/09/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/7



7RQgHnWzQHAV1aztNZgtOw==

Cuarta. Reglas de procedimiento

1. La instrucción del procedimiento será competencia del Servicio de Gestión de Alumnado, que establecerá los procedimientos adecuados y dará las instrucciones necesarias para la tramitación y gestión de la convocatoria.
2. El procedimiento se iniciará al día siguiente de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.
3. El procedimiento de priorización de las solicitudes de abono se considera iniciado de oficio por la presente convocatoria.
4. Para la priorización de las solicitudes de abono se aplicará el procedimiento de tramitación de urgencia previsto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
5. El proceso de selección se efectuará en régimen de concurrencia competitiva de conformidad con los criterios de valoración y requisitos establecidos en la presente convocatoria.
6. La solicitud se realizará a través del apartado correspondiente del C.A.U., habilitándose un acceso directo al mismo en la página web <http://atencionalumnado.uca.es/bonos-aparcamiento>. Al cumplimentar la solicitud, esta quedará firmada, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9 a 12 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, autorizando a la Universidad a obtener de otras administraciones públicas la información que resulte precisa para la determinación, conocimiento y comprobación de las circunstancias personales y académicas
7. El plazo de solicitud de los abonos será el comprendido entre los días 2 y 17 de septiembre de 2020, ambos incluidos.
8. Los solicitantes que aleguen movilidad reducida deberán presentar, junto con la solicitud, el Certificado de Discapacidad acreditativo de la misma.
9. Los solicitantes que aleguen uso compartido del vehículo con otros miembros de la comunidad universitaria deberán presentar, junto con la solicitud, fotocopia del DNI y declaración jurada firmada por aquellas personas con las que comparta su vehículo.
10. La no presentación junto con la solicitud de la documentación que acredite una determinada situación (movilidad reducida, uso compartido del vehículo ...) dará lugar a la no consideración de la situación alegada, pudiendo aportar la misma solo en el período de alegaciones a que se refiere el apartado 15 de esta misma base.

Código Seguro de verificación:7RQgHnWzQHAV1aztNZgtOw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE	FECHA	02/09/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	7RQgHnWzQHAV1aztNZgtOw==	PÁGINA 3/7
 7RQgHnWzQHAV1aztNZgtOw==			

11. La presentación de la solicitud implica que el solicitante declara bajo responsabilidad solidaria lo siguiente:

- a) Que acepta las presentes bases de la convocatoria.
- b) Que todos los datos incorporados a la solicitud se ajustan a la realidad, pudiendo ser requerido el documento original en cualquier momento del procedimiento. La no presentación del mismo dará lugar a la denegación del abono.
- c) Que queda enterado de que la inexactitud en las circunstancias declaradas dará lugar a la no concesión o anulación del abono.
- d) Que autoriza a la Universidad de Cádiz, para requerir, en su caso, cualquier dato obrante en Entidades Públicas relevante a efectos de la resolución de su solicitud.

12. Para el estudio de las solicitudes presentadas y la elaboración de la propuesta de priorización de las solicitudes de abonos, se crea una Comisión de Selección compuesta por los siguientes miembros:

- Presidente: El Vicerrector de Estudiantes y Empleo o persona en quien delegue.
- Secretario: El Director del Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales o persona en quien delegue.
- Vocales:
 - o La Directora del Secretariado de Alumnado.
 - o La Directora del Secretariado de Procesos Académicos.
 - o El Director de la Oficina del estudiante.

Su funcionamiento se ajustará a lo dispuesto en las normas contenidas a tal efecto en el Título V del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

13. En la tramitación de los expedientes, se estará a lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

14. En aplicación de la normativa de protección de datos de carácter personal, para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento, los interesados podrán dirigirse personalmente al Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales. Asimismo, se podrá realizar cualquier consulta sobre el expediente en la solicitud realizada a través del Centro de Atención al Usuario (C.A.U.) del Área de Atención al Alumnado.

15. La Comisión hará pública en la página web del Servicio de Gestión de Alumnado de la Universidad de Cádiz, <https://atencionalumnado.uca.es/bonos-aparcamiento>, el

Código Seguro de verificación:7RQgHnWzQHAV1aztNZgtOw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE		FECHA	02/09/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	7RQgHnWzQHAV1aztNZgtOw==	PÁGINA	4/7
 7RQgHnWzQHAV1aztNZgtOw==				

orden de prioridad de las solicitudes de abono. Los interesados podrán presentar alegaciones, aportar documentos u otros elementos de juicio que estimen convenientes, en el plazo de 5 días hábiles. Las citadas alegaciones y documentos se entregarán subiendo la alegación y el archivo en el mismo CAU en el que se efectuó la solicitud. Transcurrido el plazo mencionado y una vez revisadas las alegaciones y documentación presentadas, el Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz aprobará el listado definitivo. La resolución se hará pública en el enlace correspondiente de la página web <https://atencionalumnado.uca.es/bonos-aparcamiento>.

16. La resolución definitiva se dictará en el plazo máximo de quince días, contados a partir del último día siguiente a la finalización del periodo de presentación de solicitudes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 21.2 y 21.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de no llevarse a cabo la resolución de la concesión en el plazo señalado o en su prórroga, las solicitudes se entenderán desestimadas por silencio administrativo.

17. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13.a) en relación con el artículo 8 de la Ley 29/1998 citada. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición por transcurso de un mes desde su interposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

18. Contra la resolución presunta se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Cádiz en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente al que se ha producido el acto presunto, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o alternativamente, recurso de reposición en el plazo de tres meses, sin que, en este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o

Código Seguro de verificación:7RQgHnWzQHAV1aztNZgtOw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE		FECHA	02/09/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	7RQgHnWzQHAV1aztNZgtOw==	PÁGINA	5/7
 7RQgHnWzQHAV1aztNZgtOw==				

presunta, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2017, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Quinta. Verificación y control

1. Los beneficiarios del bono de aparcamiento quedan obligados a:
 - a) Destinar el abono a la finalidad para la que se concede. En el supuesto de anulación de la matrícula o extinción de la relación laboral o estatutaria con la UCA el solicitante deberá proceder a la entrega del bono, no pudiendo hacer uso del mismo desde el momento en que se produzca alguna de las dos circunstancias anteriormente indicadas.
 - b) Acreditar ante la Universidad de Cádiz el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan las presentes bases.
 - c) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar el cumplimiento de las obligaciones indicadas.
 - d) Cumplir en todo momento las normas de funcionamiento del aparcamiento.
2. Tanto en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones establecidas, como el descubrimiento de que el solicitante ocultó o falseó datos, se procederá a la retirada del abono. Todo ello con independencia de las acciones legales que puedan corresponder por dicha ocultación o falseamiento.

Sexta. Igualdad de Género.

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas, colectivos, cargos académicos, etc., cuyo género sea masculino, estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a hombres como mujeres.

Séptima. Protección de datos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán en los ficheros automatizados de la Universidad de Cádiz declarados ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de

Código Seguro de verificación:7RQgHnWzQHAV1aztNZgtOw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE		FECHA	02/09/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	7RQgHnWzQHAV1aztNZgtOw==	PÁGINA	6/7
 7RQgHnWzQHAV1aztNZgtOw==				

acuerdo con lo establecido en la LOPD. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición previstos en la Ley dirigiendo un escrito al Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales, Plaza Falla, 8, 11003 Cádiz.

Octava. Entrada en vigor.

La presente convocatoria será publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA), en la página web del Servicio de Gestión de Alumnado y entrará en vigor en el día de su firma.

Código Seguro de verificación:7RQgHnWzQHAV1aztNZgtOw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE		FECHA	02/09/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	7RQgHnWzQHAV1aztNZgtOw==	PÁGINA	7/7
 7RQgHnWzQHAV1aztNZgtOw==				

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R136REC/2020, de 9 de septiembre de 2020, por el que se aprueba los criterios de presencialidad del Personal de Administración y Servicios con motivo del inicio del nuevo curso académico 2020/2021.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R136REC/2020, de 9 de septiembre de 2020, por el que se aprueba los criterios de presencialidad del Personal de Administración y Servicios con motivo del inicio del nuevo curso académico 2020/2021.

Ante la grave situación sanitaria que está padeciendo nuestro país y, específicamente, Andalucía, procede adoptar medidas que, sin impedir el necesario funcionamiento de los servicios que presta la Universidad de Cádiz, posibiliten la minimización de los riesgos sanitarios derivados del trabajo de sus empleados de Administración y Servicios. En este sentido, debemos adoptar una serie de medidas que contribuyan al mantenimiento de la necesaria seguridad sanitaria, en la prestación de los servicios que realiza el PAS de la UCA.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVO,

Aprobar los criterios con respecto a la presencialidad del Personal de Administración y Servicios, a cumplir a partir del 16 de septiembre, con motivo del inicio del nuevo curso académico 2020/2021, una vez negociado con las organizaciones sindicales.

Las medidas que debemos adoptar, y que tienen carácter y vigencia extraordinarios, en tanto se mantenga la situación sanitaria, estarán supeditadas a la regulación que pueda adoptar el Gobierno de España y la Junta de Andalucía en el uso de sus competencias, y deben estar basadas en los siguientes:

- 1.- Las necesidades del servicio tienen prioridad con respecto a cualesquiera otras medidas que se puedan adoptar.
- 2.- La prestación de servicio del PAS deberá ser en régimen presencial, salvo en los casos y condiciones regulados en estos criterios.
- 3.- En aquellas unidades en las que, debido a la naturaleza del trabajo realizado, sea factible el trabajo no presencial, se distribuirá entre sus componentes un 20% de trabajo no presencial (un día a la semana) y un 80% de trabajo presencial (cuatro días a la semana). Se realizará de manera rotatoria y voluntaria, y corresponderá al/a la responsable de la unidad su organización.
- 4.- En las unidades a las que se refiere el punto anterior, los empleados que hasta ahora tenían la calificación de vulnerables o puedan tenerla de acuerdo a la Resolución UCA/R7/REC/2020, de 12 de mayo, por la que se aprueba el Plan de Reincorporación Progresiva del PAS en los Centros de Trabajo de la Universidad de Cádiz, deberán realizar su jornada de trabajo de manera presencial, al menos, dos días a la semana. Corresponderá al/a la responsable de la unidad su organización.
- 5.- Cualquier situación relacionada con la posible infección o cuarentena, motivada por el Covid 19, deberá seguir los criterios establecidos en el protocolo aprobado al efecto.
- 6.- Para minimizar los riesgos derivados de la prestación de servicio de carácter presencial, el horario y la jornada de trabajo serán las establecidas para el PAS en el calendario laboral del año en curso repartidas de la siguiente forma, seis horas diarias presenciales, el resto de la jornada se completará en modalidad no presencial. La flexibilidad horaria de entrada y salida será entradas de 7,30 a 10 horas y salidas 13,30 a 16 horas; El horario y la jornada de trabajo no presencial, será el general establecido en el calendario laboral y en la normativa de control de presencia (siete horas diarias).
- 7.- El ámbito temporal de las medidas que ahora se adoptan, será desde el 16 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2020. Pudiendo modificarse en función de la existencia de cambios en las circunstancias motivadas por la enfermedad Covid 19.

Cualquier duda respecto a la aplicación de los presentes criterios, será resuelta por la Gerencia a propuesta del Área de Personal, oído el/la responsable de la unidad.

Corresponderá al Área de Personal la coordinación e implementación de las medidas adoptadas.

Cádiz, en el día de la firma

EL RECTOR,
Francisco Piniella Corbacho

* * *

I.4 CONSEJO DE GOBIERNO

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 11 de septiembre de 2020, por el que se aprueba el Proyecto UCA-SEA para creación de un Centro para la Investigación, Innovación y Transferencia en el ámbito Marítimo-Portuario y para potenciar la investigación científica en el Campus Bahía de Algeciras con financiación de Fondos Europeos - Inversión Territorial Integrada (ITI) 2014-2020.

A propuesta del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 11 de septiembre de 2020, en el punto 2.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Proyecto UCA-SEA para creación de un Centro para la Investigación, Innovación y Transferencia en el ámbito Marítimo-Portuario y para potenciar la investigación científica en el Campus Bahía de Algeciras con financiación de Fondos Europeos - Inversión Territorial Integrada (ITI) 2014-2020.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 11 de septiembre de 2020, por el que se aprueba la incorporación de investigadores al Instituto Universitario de Investigación en Microscopía Electrónica y Materiales de la Universidad de Cádiz (IMEYMAT).

A propuesta del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 11 de septiembre de 2020, en el punto 3.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la incorporación de los siguientes investigadores al Instituto Universitario de Investigación en Microscopía Electrónica y Materiales de la Universidad de Cádiz (IMEYMAT):

D. Manuel Luna Aguilera
D.ª Paloma Martínez Merino
D.ª Belén Palacios Ibáñez
D. Blas Salvador Domínguez

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 11 de septiembre de 2020, por el que se aprueba la delegación de competencias en la Comisión de Contratación de Profesorado y en la Comisión de Contratación de Capítulo VI de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 11 de septiembre de 2020, en el punto 4.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la delegación de competencias en la Comisión de Contratación de Profesorado y en la Comisión de Contratación de Capítulo VI de la Universidad de Cádiz, en los siguientes términos:

PRIMERO: Aprobar la delegación de competencias en la Comisión de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz, contemplada en el art. 120.5 de los Estatutos y compuesta de conformidad al art.7 del Reglamento de Contratación de Profesorado, para la creación y supresión de plazas de Profesorado Contratado, así como para la aprobación de las correspondientes convocatorias. Dicha delegación de competencia será de aplicación siempre que los acuerdos

adoptados por la Comisión de Contratación no modifiquen los que haya adoptado previamente el Consejo de Gobierno sobre utilización de la tasa de reposición, en cuyo caso será el propio Consejo de Gobierno el órgano competente. Igualmente, a final de cada año, junto con la aprobación de los Presupuestos de la Universidad de Cádiz, se adjuntará la RPT de PDI Funcionario y Laboral, en la que vendrá recogidas las plazas aprobadas por la Comisión de Contratación.

SEGUNDO: Aprobar la delegación de competencia en la Comisión de Contratación de Capítulo VI, creada mediante la normativa para la selección y contratación de personal con cargo a Capítulo VI, para resolver las convocatorias de contratación de Personal Investigador, Predoctoral y Posdoctoral, elevadas por el Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la normativa y procedimientos establecidos al efecto.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 11 de septiembre de 2020, por el que se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 11 de septiembre de 2020, en el punto 5.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz, en los siguientes términos

Creación de la siguiente plaza del Cuerpo de Catedrático de Universidad, en el área de conocimiento, Departamento y Centro que igualmente se señala, con la consiguiente modificación de la RPT

PLAZA	CATEGORÍA	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	CENTRO
DF4986	Catedrático de Universidad	FILOLOGÍA LATINA	FILOLOGÍA CLÁSICA	F. FILOSOFÍA Y LETRAS

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 11 de septiembre de 2020, por el que se aprueba la convocatoria de concurso de acceso a plaza de Cuerpos Docentes Universitarios (Catedrático de Universidad).

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 11 de septiembre de 2020, en el punto 6.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la convocatoria de concurso de acceso a la siguiente plaza de Cuerpos Docentes Universitarios (Catedrático de Universidad) por promoción interna, en los siguientes términos:

PLAZA	CATEGORÍA	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	CENTRO
DF4986	Catedrático de Universidad	FILOLOGÍA LATINA	FILOLOGÍA CLÁSICA	F. FILOSOFÍA Y LETRAS

BASES DE CONVOCATORIA

1. NORMAS GENERALES

Al presente concurso le será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y por el Real Decreto-Ley 10/2015 de 11 de septiembre; el Real Decreto 1312/2007 de 5 de octubre, por el que se establece la Acreditación Nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público; .el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Decreto 281/2003, de 7 octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cádiz; el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz; la legislación general de funcionarios civiles del estado; las presentes bases de convocatoria, así como las demás normas de carácter general que resulten de aplicación.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1 Requisitos generales.:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.
- e) Los aspirantes que no sean de nacionalidad española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones

f) Los nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia.

2.2 Requisitos específicos.

Además de los requisitos generales, se deberán cumplir los siguientes:

a) Estar acreditado para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad de acuerdo con el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre que regula la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, o bien estar habilitado para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.

b) Ser funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad o de la Escala de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación, que hayan prestado, como mínimo, dos años de servicios efectivos bajo dicha condición.

Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

3. SOLICITUDES

3.1. Quienes deseen tomar parte en el concurso de acceso, lo solicitarán al Rector de la Universidad de Cádiz, mediante solicitud debidamente cumplimentada, según Anexo III que se acompaña a la presente convocatoria, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado, y podrán presentarse en el Registro General de la Universidad de Cádiz en el Centro Cultural Reina Sofía (Paseo Carlos III, nº 9 - 11003 Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (Edificio junto a F. Ciencias de la Educación), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Administración de Campus – E. Politécnica Superior, 1ª Planta) y Cádiz (Edificio Hospital Real, Plaza Falla, nº 8 – 11003 Cádiz), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación. Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Universidad de Cádiz.

3.2. La acreditación de las condiciones generales exigidas por la legislación vigente para el acceso a la Función Pública se realizará por aquellos candidatos que hayan obtenido plaza, antes de su nombramiento.

3.3. Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean la nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar

fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Copia compulsada de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos específicos señalados en la base 2.2 de esta convocatoria.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.

3.5. El domicilio que figure en las solicitudes se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Universidad de Cádiz de cualquier cambio de dicho domicilio a efectos de notificación.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y en un plazo máximo de quince días hábiles, el Rector dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso de acceso. Dicha Resolución, junto con la lista completa de admitidos y excluidos así como las causas de exclusión, se publicará en la página web del Área de Personal de la Universidad de Cádiz.

Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión y omisión de la relación de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en este último caso pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. COMISIÓN JUZGADORA

La Comisión juzgadora estará formada por los miembros que figuran el Anexo II de la convocatoria, nombrados de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre y el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre.

El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz, que deberá resolver en el plazo de diez días desde la recepción de la renuncia.

En el caso de que exista algún motivo de abstención o recusación será de aplicación lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

En los casos de abstención, recusación o de cualquier otra causa que impida la actuación de los miembros de la Comisión Titular, éstos serán sustituidos por sus respectivos Suplentes.

En el caso de que también en el miembro suplente concurriera alguno de los supuestos de abstención o recusación lo suplirá el de mayor categoría y antigüedad entre los suplentes. Si agotadas estas posibilidades no fuera posible constituir la Comisión, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión.

La Comisión deberá constituirse en el plazo de treinta días hábiles desde el siguiente al de la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente titular de la Comisión convocará a los miembros titulares y en su caso a los suplentes para proceder al acto de constitución de la Comisión, fijando fecha y lugar de celebración. Asimismo, el Presidente de la Comisión dictará Resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento de día, hora y lugar de celebración, que habrá de ser inmediatamente posterior al de constitución de la Comisión.

Transcurrido el plazo previsto sin que se haya constituido la Comisión, el Presidente Titular quedará sustituido a todos los efectos por el Presidente Suplente.

Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación de diez días hábiles, respecto de la fecha del acto para el que son convocados.

La Comisión tomará sus acuerdos por mayoría, por lo que la propuesta de provisión de plaza requiere, al menos, dos votos favorables.

6. PRUEBA

El procedimiento que regirá el concurso será público y deberá permitir valorar, en todo caso, el historial académico, docente e investigador del candidato, su proyecto docente e investigador, así como contrastar sus capacidades para la exposición y el debate ante la Comisión en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública.

Los aspirantes tendrán derecho a acceder a la documentación presentada por el resto de los candidatos y

los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión.

Acto de Presentación: será público. Los concursantes entregarán la siguiente documentación:

- a) Currículum vitae, por triplicado, en el que el concursante detallará su historial académico, docente e investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y los documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.
- b) Para los concursos de acceso a Profesor Titular de Universidad, Proyecto Docente e Investigador, por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concurra.
- c) Para los concursos de acceso a Catedrático de Universidad, Proyecto Investigador por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concurra.

En dicho acto la Comisión procederá a fijar y hacer público los criterios específicos para la valoración del concurso, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente e investigador del aspirante, su proyecto docente e investigador, así como permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. Entre los criterios para la resolución del concurso deberán figurar, a tenor de lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el historial académico, docente e investigador de los candidatos, su proyecto docente e investigador, así como deberá permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate ante la Comisión en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. De estas circunstancias se dará publicidad para conocimiento de los candidatos.

Asimismo, se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba.

En el mismo acto de Presentación, el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquella para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de la prueba.

Desarrollo de la prueba

La prueba de este concurso será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, en un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos alegados en su currículum vitae y en la defensa de su proyecto docente e investigador. Seguidamente la Comisión debatirá con el concursante sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

Finalizada la prueba, la Comisión deliberará y cada uno de sus miembros emitirá un voto con informe razonado sobre la valoración cuantificada que le merece cada uno de los concursantes, ajustándose a los criterios aprobados por la Comisión. En caso de unanimidad, dichos informes podrán sustituirse por un informe único y razonado de la Comisión.

Los resultados de evaluación de cada candidato, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados, serán

publicados en la página web del Área de Personal de la Universidad de Cádiz.

La propuesta del candidato elegido se hará pública en el lugar donde se haya efectuado la prueba.

7. PROPUESTA DE PROVISIÓN

La Comisión propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos y candidatas por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso.

En los siete días hábiles siguientes al de finalizar la actuación de la Comisión, el Secretario de la misma entregará en la Secretaría General de la Universidad el expediente administrativo del concurso, que incorpora los documentos recogidos en el punto 1 del artículo 14º del Reglamento UCA/CG19/2008.

Los documentos entregados por los concursantes permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

Contra la propuesta de la Comisión del concurso de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha propuesta. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderá el nombramiento hasta su resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones, conforme a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz, que ratificará o no la propuesta reclamada, en el plazo máximo de tres meses a partir de la recepción de aquélla. El transcurso del plazo establecido sin resolver se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

Las resoluciones de esta Comisión serán vinculantes para el Rector. La resolución del Rector agota la vía administrativa. En caso de no ratificarse la propuesta, se retrotraerá el expediente al momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión evaluadora formular una nueva propuesta.

8. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS

8.1. El candidato propuesto para la provisión de plaza deberá presentar en la Secretaría General de la Universidad, en los veinte días hábiles siguientes al de conclusión de las actuaciones de la Comisión, los siguientes documentos:

- a) Copia compulsada del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.
- b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente

disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

Si tuviera la condición de funcionarios públicos de carrera en activo, estará exentos de justificar los documentos de los apartados b) y c), debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

- 8.2. El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, con posterioridad a que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en el punto anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de Conocimiento, así como su código de plaza en la Relación de Puestos de Trabajo. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.
- 8.3. En el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente que corresponda, con los derechos y deberes que le son propios.
- 8.4. La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra Universidad.

9. NORMA FINAL

- 9.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Contratación, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

ANEXO I

1. CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“FILOLOGÍA LATINA” (DF4986)**. Rama de conocimiento: Arte y Humanidades. Departamento al que está adscrita: Filología Clásica. Centro: Facultad de Filosofía y Letras. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Epistolografía latina renacentista.

ANEXO II

COMISIÓN JUZGADORA

1. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “FILOLOGÍA LATINA” (DF4986)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Juan María Núñez González, CU, Universidad de Oviedo
Secretaria: Prof.^a. Dra. D.^a. Estrella Pérez Rodríguez, CU, Universidad de Valladolid
Vocal: Prof.^a. Dra. D.^a. Isabel Velázquez Soriano, CU, Universidad Complutense de Madrid

COMISIÓN SUPLENTE

Presidenta: Prof.^a. Dra. D.^a. Francisca del Mar Plaza Picón, CU, Universidad de La Laguna
Secretario: Prof. Dr. D. Juan Francisco Mesa Sanz, CU, Universidad de Alicante
Vocal: Prof. Dr. D. Gregorio Rodríguez Herrera, CU, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

III. DATOS ACADÉMICOS

Títulos	Fecha de obtención

Docencia Previa

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

EL/LA ABAJO FIRMANTE D./D.^a

S O L I C I T A

ser admitido/a al Concurso de acceso a la plaza de en el área de Conocimiento de
 N° Plaza.....comprometiéndose, caso de superarlo, a formular juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

D E C L A R A

que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública, así como que conoce y acepta los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

En a de de

Firmado:

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 11 de septiembre de 2020, por el que se aprueba la solicitud de apoyo institucional instada por la Asociación Andaluza de Enólogos dirigida al Ayuntamiento de Jerez, para que se destine el nombre de una calle o glorieta de esta ciudad, a la memoria del Profesor D. Carmelo García Barroso.

El Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 11 de septiembre de 2020, en el punto 7.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la solicitud de apoyo institucional instada por la Asociación Andaluza de Enólogos dirigida al Ayuntamiento de Jerez, para que se destine el nombre de una calle o glorieta de esta ciudad, a la memoria del Profesor D. Carmelo García Barroso.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 11 de septiembre de 2020, por el que se aprueba el Proyecto UCA-SEA mediante la solicitud de concesión administrativa para el uso y construcción en terrenos de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, concretamente en el “Llano Amarillo”, al objeto crear un Centro para la Investigación, Innovación y Transferencia en el ámbito Marítimo-Portuario y potenciar la investigación científica en el campus Bahía de Algeciras. Todo ello financiado con Fondos Europeos - Inversión Territorial Integrada (ITI) 2014-2020.

A propuesta de la Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 11 de septiembre de 2020, en el punto 8.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Proyecto UCA-SEA mediante la solicitud de concesión administrativa para el uso y construcción en terrenos de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, concretamente en el “Llano Amarillo”, al objeto crear un Centro para la Investigación, Innovación y Transferencia en el ámbito Marítimo-Portuario y potenciar la investigación científica en el campus Bahía de Algeciras. Todo ello financiado con Fondos Europeos - Inversión Territorial Integrada (ITI) 2014-2020.

* * *

I.6 VICERRECTORES

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC20VEE/2020, de 31 de julio, por la que se aprueba la Convocatoria de “Becas Santander Progreso Covid-19” para la Colaboración de Alumnos de Grado y Máster con los Departamentos de esta Universidad, curso 2020-2021.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC20VEE/2020, de 31 de julio, por la que se aprueba la Convocatoria de “Becas Santander Progreso Covid-19” para la Colaboración de Alumnos de Grado y Máster con los Departamentos de esta Universidad, curso 2020-2021.

Anualmente los sucesivos Ministerios de Educación han venido convocando las denominadas Becas de Colaboración, destinadas a facilitar que los estudiantes universitarios apoyen a los Departamentos en sus tareas investigación, al mismo tiempo que finalizan sus estudios de grado o máster.

Estas becas suponen tanto una ayuda para los Departamentos, que reciben refuerzos para abordar sus líneas de investigación, como para los alumnos, que entran en contacto con el mundo de la docencia y la investigación, al mismo tiempo que se especializan en materias propias de los títulos que cursan.

Las plazas que históricamente han venido asignándose a la Universidad de Cádiz han sido muy limitadas, ocupándose por lo general todas ellas y quedando habitualmente alumnos sin posibilidad de obtener beca, a pesar de cumplir todos los requisitos establecidos en la convocatoria.

Esta situación, continuada en el tiempo, coincide con el interés que manifiesta Banco Santander, en el marco del Convenio de Colaboración que ha suscrito con la Universidad de Cádiz, en desarrollar un nuevo Programa Transversal de Becas denominado “Becas Santander Progreso Covid-19”, que tiene por objeto apoyar a los estudiantes beneficiarios de una ayuda del Ministerio de Educación y Formación Profesional y que tengan uno de los mejores expedientes académicos del curso inmediatamente anterior a la convocatoria del Programa, para poder sufragar los gastos derivados de sus estudios universitarios de grado y posgrado.

Por otra parte, dentro de la búsqueda de la excelencia es necesario en estos momentos priorizar a aquellos estudiantes cuya unidad familiar se encuentre con dificultades económicas derivadas de la situación de emergencia sanitaria creada por el Covid-19. Igualmente, y con objeto de fomentar la inclusión educativa es necesario incluir en este sector prioritario a aquellos estudiantes que cumpliendo los requisitos para optar a la beca presenten una minusvalía superior al 33%.

Estando el Banco Santander dispuesto a dar apoyo a estudiantes que tienen interés en iniciarse en tareas de investigación al mismo tiempo que finalizan sus estudios de grado y posgrado, ante la conveniencia de ofrecer becas de colaboración adicionales, tanto por necesidad de apoyar la labor investigadora de los Departamentos, como por necesidad de alcanzar la excelencia, captando y formando nuevos talentos, que pueden terminar, en un futuro más o menos cercano, formando parte del sistema universitario,

RESUELVO

PRIMERO. Convocar 17 “Becas Santander Progreso” para la Colaboración de Alumnos de Grado y Máster con los Departamentos de esta Universidad, curso 2020-2021.

SEGUNDO. Esta convocatoria se financia con cargo a fondos provenientes de Banco Santander.

TERCERO. El plazo para la presentación de solicitudes será del 15 de septiembre al 15 de noviembre de 2020.

CUARTO. Se aprueban las bases de la convocatoria que figuran en el Anexo.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, con los efectos previstos en los

Código Seguro de verificación:RLunNB9WdkTi/hcsPZLxQQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE	FECHA	31/07/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/8
 RLunNB9WdkTi/hcsPZLxQQ==			

artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Cádiz, el día de la firma. El Rector, por delegación de firma, el Vicerrector de Estudiantes y Empleo, Manuel Sánchez Ortiz de Landaluce.

ANEXO. BASES DE LA CONVOCATORIA

CAPÍTULO I. DESTINATARIOS Y CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS

Artículo 1. Objeto y destinatarios.

Es objeto de la presente convocatoria promover la iniciación en tareas de investigación de los estudiantes universitarios que vayan a finalizar los estudios de Grado o que estén cursando primer curso de Másteres universitarios oficiales, mediante la asignación de una beca que les permita iniciarse en tareas de investigación vinculadas con los estudios que están cursando y facilitar su futura orientación profesional o investigadora.

Artículo 2. Número de becas y financiación.

1. Se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, 17 Becas de Colaboración para el curso 2020-2021.
2. La resolución de estas becas queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento en el que se dicte la resolución de concesión.

Artículo 3. Cuantía de las becas.

La dotación total y única de la beca para cada uno de los beneficiarios será de 1.000 euros. La concesión de esta beca no conlleva la exención del pago por parte del beneficiario de los precios públicos por servicios académicos y administrativos.

Artículo 4. Régimen de la beca.

1. Podrá obtenerse la condición de beneficiario de beca en un único curso académico y por una sola vez. Es compatible con las ayudas contenidas en la Convocatoria General de Becas y Ayudas al Estudio del Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP) para el curso 2020-2021, así como con cualquier otro tipo de becas o ayudas que convoca la Universidad de Cádiz.
2. En ningún caso el disfrute de la beca de colaboración tendrá efectos jurídico-laborales entre el beneficiario y la Universidad de Cádiz.
3. La colaboración prestada por el becario estará directamente vinculada con sus estudios y no supondrá, en ningún caso, la realización de tareas propias de un puesto de trabajo.

Artículo 5. Obligaciones de los beneficiarios.

Quienes resulten beneficiarios de esta beca tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos para ser beneficiario de la beca a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- b) Aceptar las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones de la concesión de la beca.

Código Seguro de verificación:RLunNB9WdkTi/hcsPZLxQQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE	FECHA	31/07/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/8



RLunNB9WdkTi/hcsPZLxQQ==

- c) Seguir durante el curso 2020-21 los estudios en los que se encuentran matriculados.
- d) Presentar un proyecto de colaboración a desarrollar dentro de alguna de las líneas de investigación en curso de los Departamentos universitarios. Dicho proyecto deberá definir las tareas a realizar, describiendo de forma expresa el impacto formativo complementario que el desarrollo del mismo tendrá en algunas de las competencias asociadas a las materias troncales u obligatorias de la titulación que el solicitante se encuentra cursando y deberá venir avalado por un profesor con vinculación permanente en el Departamento donde se vaya a desarrollar el proyecto.
- e) Prestar su colaboración en los términos establecidos en el proyecto, sin que el número de horas de dedicación desde el momento de publicación de los listados definitivos y hasta el 30 de septiembre de 2021 pueda ser inferior a 2 horas diarias.

CAPÍTULO II. REQUISITOS PARA OPTAR A LAS BECAS

Artículo 6. Requisitos académicos de los solicitantes.

1. Podrán obtener la beca Santander Progreso los estudiantes universitarios de Grado que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, acrediten que constan en su expediente académico los siguientes requisitos:

- a) Estar matriculado en el curso 2020-21 de la totalidad de las asignaturas o créditos que le resten para finalizar sus estudios.
- b) Haber superado el 75% de la carga lectiva.
- c) Tener como nota media de su expediente en la titulación:
 - 6,70 puntos para la rama de Ingeniería y Arquitectura o Enseñanzas Técnicas
 - 7,15 puntos para las ramas de Ciencias o Ciencias Experimentales y para Ciencias Sociales y Jurídicas
 - 7,25 puntos para la rama de Ciencias de la Salud y
 - 7,45 puntos para la rama de Artes y Humanidades

2. Asimismo, podrán obtener la beca de colaboración los estudiantes universitarios de primer curso de Másteres oficiales que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, acrediten que constan en su expediente académico los siguientes requisitos:

- a) No estar en posesión o en disposición legal de obtener un título académico de Máster oficial o de Doctor.
- b) Estar matriculado en el curso 2020-2021 de la totalidad de las asignaturas o créditos de primer curso de Máster.
- c) Haber obtenido en el expediente académico correspondiente a los estudios universitarios previos que dan acceso al master, la nota media establecida en el apartado 1 de este Artículo en función de la rama de conocimiento de procedencia.

3. No podrán optar a esta beca los alumnos que hayan sido en cualquier convocatoria beneficiarios de la beca de colaboración del Ministerio de Educación o de la Beca Santander Progreso.

4. Tener una de estas condiciones a 31 de diciembre de 2019:

Código Seguro de verificación:RLunNB9WdkTi/hcsPZLxQQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE	FECHA	31/07/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	3/8
 RLunNB9WdkTi/hcsPZLxQQ==			

- a) Ser español,
- b) Ser ciudadano de la Unión Europea o familiar de este, siempre que:
 - sea beneficiario de los derechos de libre circulación y residencia, y
 - tenga la condición de residente permanente o acredite ser trabajador por cuenta propia o ajena.
- c) Ser extranjero no comunitario que esté en posesión del permiso de residencia (no siendo suficiente el permiso de estancia por estudios).

Artículo 7.- Nota media del expediente académico.

A efectos de esta convocatoria, se calcularán la nota media en base 10 a fecha de finalización del curso académico 2019-20, de conformidad con los criterios establecidos en el Art. 5.3 del R.D. 1125/2003 y en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de 27 de octubre de 2010, por el que se aprueba el Sistema de Calificaciones y Cálculo de la Nota Media de los Expedientes Académicos en la Universidad de Cádiz.

Artículo 8. Vulnerabilidad económica.

Aquel solicitante que alegue la situación de vulnerabilidad económica de su unidad familiar como consecuencia del Covid-19, deberá acreditar documentalmente que alguno de los miembros de su unidad familiar se halla en cualquiera de las siguientes situaciones:

- Estar en situación de desempleo o Expediente de Regulación Temporal de Empleo (ERTE) como consecuencia directa de la Covid-19
- Hallarse en situación de persona empleada, pero que su jornada laboral se haya visto reducida como consecuencia directa de la Covid-19
- Estar dado de alta como autónomo y haber recibido el beneficio extraordinario por cese de actividad
- Ser trabajador doméstico y no haber recibido la asignación extraordinaria por falta de actividad.

Artículo 9. Minusvalía.

- Aquel solicitante que alegue una situación de discapacidad superior al 33% deberá acreditar documentalmente tal situación mediante certificado expedido por el organismo público competente.

CAPÍTULO III. REGLAS DE PROCEDIMIENTO

Artículo 10. Solicitudes y documentación

1. La solicitud se realizará a través del apartado correspondiente del C.A.U., habilitándose un acceso directo al mismo en la página web <https://atencionalumnado.uca.es/Becas-Santander-Progreso/>.

Al cumplimentar la solicitud, esta quedará firmada, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9 a 12 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro de verificación:RLunNB9WdkTi/hcsPZLxQQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE	FECHA	31/07/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	4/8
 RLunNB9WdkTi/hcsPZLxQQ==			

Además, para optar a esta beca, será requisito que los alumnos se registren en la plataforma de Banco Santander (www.becas-santander.com), cuyo enlace también figurará en esta web.

Para que la solicitud se tenga por válidamente presentada, debe incorporar el Proyecto de Colaboración, en formato pdf, generado a partir de la plantilla publicada en la página web indicada, conteniendo el esquema del proyecto de colaboración y el aval del profesor responsable.

Al cumplimentar su solicitud, el solicitante autoriza a la Universidad de Cádiz a obtener de otras Administraciones Públicas la información que resulte precisa para la determinación, conocimiento y comprobación de todos los datos de identificación, circunstancias personales y académicas necesarios para la resolución de su solicitud.

2. La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la convocatoria y específicamente la autorización para la publicación de los listados provisionales de candidatos y definitivos de adjudicatarios con indicación de las calificaciones, el Departamento en el que vaya a prestarse, ayuda concedida y causa de denegación.

3. El plazo de presentación de solicitudes estará comprendido entre el 15 de septiembre y el 15 de noviembre de 2020, ambos inclusive.

4. La tramitación de las ayudas se realizará por el Servicio de Gestión de Alumnado.

5. Todas las comunicaciones y notificaciones que se deban realizar durante la tramitación de la presente convocatoria se realizarán a través de la plataforma cau-alumnos.uca.es, incorporando comentarios o ficheros a la solicitud en principio presentada.

Artículo 11. Información sobre el estado de tramitación.

Los interesados podrán dirigirse al Servicio de Gestión de Alumnado de la Universidad de Cádiz para conocer el estado de tramitación de su solicitud. El expediente se identificará por el DNI/NIE del solicitante. Asimismo, esta solicitud de información se podrá realizar sobre la solicitud realizada en la plataforma <https://cau-alumnos.uca.es>, incorporando comentarios.

Artículo 12. Subsanación.

Si la solicitud no reuniera todos los requisitos, el Servicio de Gestión de Alumnado requerirá al interesado para que, en un plazo de cinco días los subsane, de acuerdo con el Artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, indicándose que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose la misma, previa resolución dictada a tal efecto de acuerdo con el Artículo 21.1 de la citada Ley.

Artículo 13. Listas provisionales.

El Servicio de Gestión de Alumnado hará públicos los listados provisionales de candidatos admitidos con indicación de las calificaciones medias y el Departamento en el que vaya a prestarse la colaboración.

La publicación se realizará en el enlace web <https://atencionalumnado.uca.es/Becas-Santander-Progreso/>.

Asimismo, los listados contendrán las solicitudes propuestas para su denegación. Los interesados dispondrán de 5 días hábiles para presentar alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Código Seguro de verificación:RLunNB9WdkTi/hcsPZLxQQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE		FECHA	31/07/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	RLunNB9WdkTi/hcsPZLxQQ==	PÁGINA	5/8
 RLunNB9WdkTi/hcsPZLxQQ==				

Artículo 14. Priorización de candidatos.

Resueltas las alegaciones presentadas a las listas provisionales, se procederá a priorizar las solicitudes admitidas, de acuerdo a los siguientes criterios:

1. En una primera fase, se adjudicarán becas entre las solicitudes correspondientes a Departamentos que no hayan obtenido becas de colaboración del Ministerio de Educación en el curso 2020/2021. Dentro de los solicitantes de cada Departamento tendrán prioridad los que hayan acreditado vulnerabilidad económica o una minusvalía superior al 33%. En el supuesto de que varios solicitantes de un mismo Departamento acrediten la vulnerabilidad económica o minusvalía superior al 33% las solicitudes se ordenarán por nota media del expediente de los solicitantes. Igualmente se ordenarán por nota media del expediente las solicitudes presentadas en Departamentos que no cuenten con solicitantes que acrediten vulnerabilidad económica o minusvalía superior al 33%. En esta primera fase se adjudicará una única plaza por Departamento
2. A continuación se asignarán becas entre los solicitantes de Departamentos no incluidos en el apartado anterior que acrediten vulnerabilidad económica o una minusvalía superior al 33%. Las solicitudes también se ordenarán por nota media del expediente, adjudicándose una única plaza por Departamento.
3. De quedar becas disponibles, se repartirán entre el resto de solicitudes, ordenándose por nota media, adjudicándose una única beca por Departamento.
4. De persistir becas vacantes, se adjudicará una segunda plaza a los Departamentos con solicitudes, ordenando a los candidatos por nota media.
5. Si siguieran existiendo becas por adjudicar, se realizarán sucesivas asignaciones, para asignar una tercera, cuarta y siguientes becas a los Departamentos con solicitudes.
6. En las sucesivas fases descritas en los anteriores apartados de este artículo, las medias de los expedientes de los solicitantes se calcularán según establece el artículo 7 de esta convocatoria. Las puntuaciones se incrementarán aplicando los siguientes coeficientes:
 - 1,17 para alumnos de la rama de Enseñanzas Técnicas,
 - 1,11 para alumnos de las ramas de Ciencias Experimentales y de Ciencias Sociales y Jurídicas, y
 - 1,05 para alumnos de la rama de Ciencias de la Salud.

En caso de empate, prevalecerán los alumnos de Máster sobre los de Grado.

De existir empate entre alumnos de Grado, se dará prioridad a los alumnos con una media más alta en el último curso realizado.

Artículo 13. Relaciones definitivas, aceptación y abono de las becas.

1. Priorizados los candidatos, el Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz aprobará la relación definitiva de alumnos excluidos, de alumnos con ayudas concedidas y alumnos en lista de espera. Las relaciones se harán públicas en el enlace correspondiente de la página web <https://atencionalumnado.uca.es/Becas-Santander-Progreso/>, comunicándose dicha publicación a los Departamentos afectados.
2. Una vez publicadas las relaciones definitivas, el estudiante que aparezca en el listado de becas concedidas debe comenzar a realizar la prestación en el Departamento.
3. El plazo para publicar la resolución definitiva finaliza el 14 de diciembre de 2020. La falta de inclusión en esta relación tiene carácter desestimatorio.

Código Seguro de verificación:RLunNB9WdkTi/hcsPZLxQQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE	FECHA	31/07/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	6/8
 RLunNB9WdkTi/hcsPZLxQQ==			

4. El Servicio de Gestión de Alumnado asignará las becas en www.becas-santander.com entre el 16 de noviembre y el 14 de diciembre de 2020.
5. El becario ha de cursar su aceptación en la misma web entre el 15 y el 21 de diciembre de 2020 en la indicada web. Si, transcurrido este plazo, un alumno no formulara su aceptación, decaerá en su derecho a disfrutar de la beca.
6. En caso de renuncia o falta de aceptación de la beca, la Universidad de Cádiz seguirá asignando becas entre los alumnos en lista de espera hasta adjudicar la totalidad de ayudas convocadas.
7. En este caso, los alumnos en lista de espera deberán realizar la aceptación entre el 6 y el 10 de enero de 2021 en www.becas-santander.com.
8. El pago de la beca se realizará a partir del 13 de enero de 2021 en la cuenta abierta a nombre del estudiante en el Banco Santander, S.A.

Artículo 14. Régimen de recursos.

1. Contra la resolución definitiva se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, *reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa* o, alternativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. Contra la resolución presunta se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente al que se ha producido el acto presunto, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, *reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa* o, alternativamente, recurso de reposición en el plazo de tres meses, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 15. Reintegros

Las concesiones de becas colaboración serán modificadas con reintegro total de su cuantía, en caso de descubrirse que en su concesión concurrió ocultación o falseamiento de datos o que existe incompatibilidad con otros beneficios de esta clase procedentes de otras personas físicas o jurídicas.

También serán modificadas y reintegradas en el caso de probarse que su importe no ha sido destinado a la finalidad para la que fueron concedidas, entendiéndose por tal la prestación de la colaboración en los términos recogidos en esta convocatoria o que han sido concedidas a alumnos que no reunían alguno o algunos de los requisitos establecidos, o no los acrediten debidamente.

A estos efectos, dentro del mes siguiente a la finalización de la colaboración, el Servicio de Gestión de Alumnado solicitará del Departamento correspondiente certificación acreditativa de que el beneficiario ha prestado la colaboración en los términos previstos en el proyecto y en la presente la convocatoria. Esta certificación surtirá los efectos de justificación de la subvención concedida previstos en la Ley 38/2003.

Del mismo modo se producirá el reintegro si el beneficiario de la beca finalmente no realizara sus estudios de grado o máster para los que la Universidad le otorga la beca.

Código Seguro de verificación:RLunNB9WdkTi/hcsPZLxQQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE	FECHA	31/07/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	7/8
 RLunNB9WdkTi/hcsPZLxQQ==			

Artículo 16. Presentación de resultados.

Banco Santander se reserva la facultad de organizar un evento para la presentación de resultados de la convocatoria de Becas Santander Progreso. En este caso, Banco Santander contactará con los beneficiarios a efectos organizativos.

Artículo 17. Normativa supletoria

En lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación lo dispuesto en la normativa que regula la Convocatoria General de Becas y Ayudas del ME para estudiantes universitarios para el curso 2020-21.

Artículo 18. Facultad de aplicación y desarrollo.

Se faculta al Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo a dictar instrucciones con la finalidad de aplicar y desarrollar lo dispuesto en esta Resolución.

Artículo 19. Protección de datos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán en los ficheros automatizados de la Universidad de Cádiz declarados ante la Agencia Española de Protección de Datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la LOPD. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley dirigiendo un escrito al Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales, Plaza Falla, 8, 11003 Cádiz.

Artículo 20. Promoción de la igualdad de género.

Las referencias a personas y/o cargos que se incluyen en la presente convocatoria están formuladas en género no marcado, por lo que hacen referencia tanto a personas de género masculino como femenino.

Artículo 21. Transparencia.

1. La presente Resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz, momento a partir del cual producirá efectos.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 18,2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como información sobre las resoluciones recaídas y los pagos realizados. El extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

3. Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8, 1, c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Servicio de Gestión de Alumnado publicará las listas provisionales y la resolución definitiva en el enlace [web https://atencionalumnado.uca.es/Becas-Santander-Progreso/](https://atencionalumnado.uca.es/Becas-Santander-Progreso/).

Código Seguro de verificación:RLunNB9WdkTi/hcsPZLxQQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE	FECHA	31/07/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	8/8



RLunNB9WdkTi/hcsPZLxQQ==

* * *

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R156RECN/2020 por la que se nombra a D. Federico Hervías Ortega como Subdirector del Servicio de Atención Psicológica y Psicopedagógica para el Campus de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Directora del Servicio de Atención Psicológica y Psicopedagógica, D.^a Esperanza Marchena Consejero,

RESUELVO,

Nombrar a D. Federico Hervías Ortega como Director del Servicio de Atención Psicológica y Psicopedagógica para el Campus de Cádiz a D. Federico Hervías Ortega, con efectos administrativos de 1 de septiembre de 2020.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R157RECN/2020 por la que se asignan las funciones de la Subdirección del Servicio de Atención Psicológica y Psicopedagógica para el Campus de Jerez a D.^a Cristina Senín Calderón.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Directora del Servicio de Atención Psicológica y Psicopedagógica, D.^a Esperanza Marchena Consejero,

RESUELVO,

Asignar las funciones de la Subdirección del Servicio de Atención Psicológica y Psicopedagógica para el Campus de Jerez a D.^a Cristina Senín Calderón, con efectos administrativos de 1 de septiembre de 2020.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R158REC/N/2020 por la que se asignan las funciones de la Subdirección del Servicio de Atención Psicológica y Psicopedagógica para el Campus Bahía de Algeciras a D. Serafín Cruces Montes.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Directora del Servicio de Atención Psicológica y Psicopedagógica, D.^a Esperanza Marchena Consejero,

RESUELVO,

Asignar las funciones de la Subdirección del Servicio de Atención Psicológica y Psicopedagógica para el Campus Bahía de Algeciras a D. Serafín Cruces Montes, con efectos administrativos de 1 de septiembre de 2020.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R160REC/N/2020 por la que se cesa a D. Juan Manuel López Alcalá como Director de la Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

De conformidad con el artículo 71.2 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz y del artículo 7 del Reglamento UCA/CG08/2008, de 26 de mayo, de Régimen Interno de la Escuela de Ingeniería Técnica Naval de la Universidad de Cádiz, actualmente Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica,

RESUELVO,

Cesar a D. Juan Manuel López Alcalá como Director de la Escuela Naval y Oceánica de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos y administrativos de 30 de julio de 2020, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R161RECN/2020 por la que se cesa a D.^a M.^a Victoria Redondo Neble como Subdirectora de la Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D.^a M.^a Victoria Redondo Neble como Subdirectora de la Escuela Naval y Oceánica, con efectos económicos y administrativos de 30 de julio de 2020, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R162RECN/2020 por la que se nombra a D.^a M.^a Victoria Redondo Neble como Directora en funciones de la Escuela Naval y Oceánica.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista del cese del Director de la Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica, D. Juan Manuel López Alcalá,

RESUELVO,

Nombrar a D.^a M.^a Victoria Redondo Neble como Directora en funciones de la Escuela Naval y Oceánica, con efectos económicos y administrativos de 31 de julio de 2020.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R163RECN/2020 por la que se cesa a D. José Juan Alonso del Rosario como Coordinador del Máster en Ingeniería Naval y Oceánica (Escuela de Ingeniería de Naval y Oceánica).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta de la Directora en funciones de la Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica, D^a. M.^a Victoria Redondo Neble,

RESUELVO,

Cesar a D. José Juan Alonso del Rosario como Coordinador del Máster en Ingeniería Naval y Oceánica (Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica), con efectos económicos y administrativos de 30 de julio de 2020, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R164RECN/2020 por la que se nombra a D. José Juan Alonso del Rosario como Subdirector en funciones de la Escuela Naval y Oceánica.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta de la Directora en funciones de la Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica, D^a. M.^a Victoria Redondo Neble,

RESUELVO,

Nombrar a D. José Juan Alonso del Rosario como Subdirector en funciones de la Escuela Naval y Oceánica, con efectos económicos y administrativos de 31 de julio de 2020.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R165RECN/2020 por la que se cesa a D. Julio Reyes Pérez como Coordinador del Grado en Arquitectura Naval e Ingeniería Marítima (Escuela de Ingeniería de Naval y Oceánica).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta de la Directora en funciones de la Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica, D^a. M.^a Victoria Redondo Neble,

RESUELVO,

Cesar a D. Julio Reyes Pérez como Coordinador del Grado en Arquitectura Naval e Ingeniería Marítima (Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica), con efectos económicos y administrativos de 30 de julio de 2020, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R166RECN/2020 por la que se nombra a D. Julio Reyes Pérez como Coordinador en funciones del Máster en Ingeniería Naval y Oceánica (Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta de la Directora en funciones de la Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica, D^a. M.^a Victoria Redondo Neble,

RESUELVO,

Nombrar a D. Julio Reyes Pérez como Coordinador en funciones del Máster en Ingeniería Naval y Oceánica (Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica), con efectos económicos y administrativos de 31 de julio de 2020.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R167RECN/2020 por la que se nombra a D. Francisco Damián Ortega Molina como Coordinador en funciones del Grado en Arquitectura Naval e Ingeniería Marítima (Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos

de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta de la Directora en funciones de la Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica, D^a. M.^a Victoria Redondo Neble,

RESUELVO,

Nombrar a D. Francisco Damián Ortega Molina como Coordinador en funciones del Grado en Arquitectura Naval e Ingeniería Marítima (Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica), con efectos económicos y administrativos de 31 de julio de 2020.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.1 PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC13VPCT/2020, de 31 de julio, por la que se convoca proceso selectivo para la contratación de personal investigador predoctoral en formación asociado a proyectos.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC13VPCT/2020, de 31 de julio, por la que se convoca proceso selectivo para la contratación de personal investigador predoctoral en formación asociado a proyectos.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en sesión celebrada el 18 de diciembre de 2017, aprobó el Programa de Fomento e Impulso de la Investigación y la Transferencia en la Universidad de Cádiz 2018/2019, siendo publicado en el BOUCA nº 246 de 18 de enero de 2018 y prorrogado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2019, y prorrogado y adaptado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de abril de 2020.

En el citado programa se incluye una actuación orientada a la convocatoria de contratos predoctorales para la formación de doctores que deseen realizar una Tesis Doctoral asociada a un proyecto de investigación.

La Comisión de Investigación, en sesión celebrada el 31 de julio, acordó el número de contratos a convocar para el año 2020, cumpliendo con lo indicado en el apartado A de la citada actuación.

Por ello, **RESUELVO** convocar proceso selectivo para la contratación de Personal Investigador Predoctoral en Formación y aprobar las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA**1.- OBJETO Y NORMAS GENERALES**

Se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, 23 contratos, bajo la modalidad de contrato predoctoral, destinados a Personal Investigador en Formación en la Universidad de Cádiz que desee realizar una tesis doctoral asociada a un proyecto de investigación bajo la tutela o dirección del Investigador Responsable del mismo. Estos proyectos son:

1. Proyectos de investigación financiados en el marco del Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D+i y del Programa Estatal de I+D+i Orientada a los Retos de la Sociedad que, habiendo solicitado un contrato predoctoral, no lo han recibido en la resolución.
2. Proyectos de investigación asociados a investigadores beneficiarios del programa Ramón y Cajal que se han incorporado a la Universidad de Cádiz.

A su vez, la convocatoria tiene por objeto financiar la contratación laboral, durante un periodo de orientación posdoctoral (en adelante POP) de un año de duración, de aquellos doctorandos que obtengan el título de Doctor con antelación al inicio de la última anualidad del contrato y cumplan los requisitos descritos en el anexo III de la presente convocatoria, cuya comprobación y aprobación se realizará mediante acuerdo de la Comisión de Investigación.

Las plazas convocadas se relacionan en el anexo I. Esta convocatoria será resuelta en régimen de concurrencia competitiva, y aplicando los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. En

Código Seguro de verificación:hPA1ItDrCm3tRyGXYRo6wQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	11/09/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/40



hPA1ItDrCm3tRyGXYRo6wQ==

todo caso, la concesión de los contratos queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución.

El Personal Investigador en Formación podrá colaborar, con fines formativos, hasta un máximo de 60 horas por curso académico durante la fase predoctoral, a partir del segundo año, o hasta un máximo de 80 horas por curso en el periodo posdoctoral, en las tareas docentes de un Departamento universitario, previa autorización, del Investigador responsable, del Departamento y del Vicerrectorado competente en Ordenación Académica. En ningún caso las tareas docentes podrán desvirtuar la dedicación a la finalidad investigadora y formativa de los contratos.

2.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

El cumplimiento de los requisitos para participar en el concurso, deberá estar referido siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante la vigencia del contrato.

- Los solicitantes deberán acreditar, en el plazo de presentación de solicitudes, estar matriculados, admitidos o preadmitidos en un programa de doctorado de la UCA afín al perfil de la plaza.
No obstante lo anterior, la contratación del candidato seleccionado queda supeditada a la admisión y efectiva matriculación del mismo en el programa de doctorado de la Universidad de Cádiz indicado, por lo que los candidatos deben en todo caso cumplir este requisito en la fecha de firma del contrato.
- Nacionalidad. No se exigen requisitos específicos en cuanto a nacionalidad o residencia de los solicitantes para la participación en los concursos. No obstante, la contratación de investigadores extranjeros no comunitarios, quedará en suspenso mientras no obtengan la autorización administrativa que les permita trabajar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
- No podrán ser solicitantes quienes hayan iniciado su formación predoctoral con financiación a cargo de otras ayudas destinadas a la misma finalidad, que se hayan otorgado en el marco del Programa de Fomento e Impulso de la Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz, ni quienes ya estén en posesión del título de Doctor, por cualquier Universidad española o extranjera. Tampoco podrán ser solicitantes quienes hayan disfrutado previamente de un contrato predoctoral por tiempo superior a doce meses.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

Código Seguro de verificación:hPA1ItDrCm3tRyGXYRo6wQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	11/09/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/40



hPA1ItDrCm3tRyGXYRo6wQ==

3.- DURACIÓN DE LA AYUDA

El contrato tendrá una duración inicial de doce meses prorrogables por periodos anuales siempre que se cumplan los requisitos indicados en el anexo III. En ningún caso, la suma de la duración del contrato inicial más las prórrogas podrán exceder de cuatro años.

Los contratos serán renovados al finalizar cada una de las anualidades, tras comprobarse el cumplimiento de los requisitos descritos en el anexo III. Para ello, los doctorandos deben enviar la documentación requerida en dicho anexo al Servicio de Gestión de la Investigación, del Área de Investigación y Transferencia, con, al menos, un mes de antelación a la finalización de la anualidad. Las prórrogas se concederán por el Vicerrector competente en Investigación, previo informe técnico del Área de Investigación y Transferencia, pudiendo solicitarse en caso necesario informe a la Comisión de Investigación.

Las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo o riesgo durante la lactancia natural, maternidad, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento y paternidad, suspenderán el cómputo de la duración del contrato. Igualmente lo suspenderán las situaciones previstas en el artículo 45.1.n) del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, como medida de protección de las mujeres víctimas de violencia de género.

De conformidad con los artículos 20 y 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, cuando el personal con contrato predoctoral obtenga el título de doctor o finalice la permanencia en el programa de doctorado se extinguirá el contrato predoctoral.

4.- IMPORTE DE LA AYUDA

La retribución bruta anual será de 18.183,58 €, conforme a lo establecido en el Artículo 7 del Real Decreto 103/2019 de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación.

Si la obtención del título de Doctor tiene lugar con antelación a la finalización de la tercera anualidad del contrato y se cumplen los requisitos descritos en el Anexo III de la presente resolución, se formalizará un nuevo contrato, durante el periodo postdoctoral de un año de duración. La retribución salarial que recibirán los investigadores durante este periodo será de 20.212,63 euros brutos anuales.

El personal investigador en formación podrá beneficiarse de las ayudas para la realización de estancias del Plan Propio de Investigación de la Universidad de Cádiz. En el caso de que no se contemplaran dichas ayudas en posteriores convocatorias del Plan Propio, los beneficiarios tendrán derecho a una ayuda para la realización de estancias durante el periodo predoctoral, y a una segunda ayuda para el periodo posdoctoral, consistente en una bolsa de viaje por importe de 700 € (Zona 2), 1200 € (Zona 3) o 1800 € (Zona 4), según se recoge en el Programa de Fomento e Impulso de la Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz 2018-19. La ayuda se justificará con la presentación del certificado de estancia, y podrá hacerse efectiva tras la aportación del documento de aceptación del beneficiario en el centro de investigación.

Código Seguro de verificación:hPA1ItDrCm3tRyGXYRo6wQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	11/09/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	3/40



hPA1ItDrCm3tRyGXYRo6wQ==

5.- SOLICITUDES.

Quienes deseen participar en esta convocatoria, deberán presentar su solicitud, obligatoriamente de forma electrónica, a través de la aplicación del Servicio de Gestión de la Investigación, del Área de Investigación y Transferencia, a la que se podrá acceder a través del enlace indicado en la siguiente dirección:

<https://planpropioinvestigacion.uca.es/contratos-predoctorales-asociados-a-proyectos-y-rc-pif-2020/>

Dicha solicitud incluirá un campo donde la persona solicitante consignará una dirección de correo electrónico para su uso como medio de comunicación con el interesado ante posibles incidencias.

Las solicitudes se presentarán en un plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente de la publicación en BOUCA de la presente convocatoria.

Se podrá presentar una única solicitud, que habrá de venir referida a un proyecto de investigación entre los relacionados en el Anexo I.

El solicitante adjuntará, a través de la aplicación electrónica del Servicio de Gestión de la Investigación, del Área de Investigación y Transferencia, la siguiente documentación:

- a. Documentación acreditativa de la admisión o la matrícula en el programa de Doctorado recogido en el Anexo I para la plaza solicitada.
- b. Currículum Vitae, en idioma español o inglés, según el formato recogido en el Anexo IV.
- c. Certificado académico expedido por la entidad académica, correspondiente a las titulaciones que se posean o a las enseñanzas superadas en la fecha de presentación de la solicitud. En el certificado deberán figurar las calificaciones obtenidas, y las fechas de obtención de las mismas, correspondientes a las materias que constituyen el programa de las titulaciones o enseñanzas que se recojan. Cuando se trate de certificados expedidos por centros extranjeros, se hará constar además cuáles son las calificaciones máximas y mínimas dentro del sistema de evaluación correspondiente, y cuál es la calificación mínima para aprobar. Si la certificación académica está expedida en un idioma distinto al español o inglés, deberá presentarse acompañada de la correspondiente traducción oficial a uno de estos dos idiomas.
- d. Declaración responsable de no estar en posesión del título de Doctor, por cualquier Universidad española o extranjera, así como que todos los datos aportados en el CV son reales. El solicitante deberá comunicar al órgano instructor las posibles alteraciones de las circunstancias recogidas en dicha declaración. La modificación de las circunstancias recogidas en la declaración dará lugar al incumplimiento de los requisitos de participación por parte del solicitante. Igualmente se incluirá declaración responsable de no haber disfrutado, previamente a la presentación de la solicitud, de un contrato predoctoral por tiempo superior a doce meses, según modelo disponible en la web del Servicio de Gestión de la Investigación, del Área de Investigación y Transferencia.
- e. Copia del pasaporte en vigor, únicamente en el caso de los ciudadanos extranjeros no residentes en territorio español.

Código Seguro de verificación:hPA1ItDrCm3tRyGXYRo6wQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	11/09/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	4/40



hPA1ItDrCm3tRyGXYRo6wQ==

Junto con la solicitud se presentará la documentación acreditativa de los méritos a valorar. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes. A efectos del proceso de evaluación, solo se tendrá en cuenta la información contenida en el Currículum Vitae y en la certificación académica presentada en la solicitud.

6.- ADMISION DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, una vez realizada la revisión administrativa de las mismas, se hará pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, para cada una de las plazas ofertadas, con indicación en este último caso de la causa de exclusión, en la página web del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz.

<https://planpropioinvestigacion.uca.es/contratos-predoctorales-asociados-a-proyectos-y-rc-pif-2020/>

Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de 10 días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida su petición.

La presentación de los documentos de subsanación se hará adjuntando los documentos a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática.

La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en la página web del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz, anteriormente indicada, en el plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación.

7.- EVALUACIÓN DE LAS PETICIONES

Las solicitudes serán objeto de informe de evaluación científico-técnica, por parte de los investigadores principales de los proyectos de investigación susceptibles de asignación de los contratos. Cada investigador principal llevará a cabo la evaluación científico-técnica de todos aquellos candidatos que hayan solicitado la adscripción a su proyecto, de acuerdo con los criterios presentados en el Anexo II de la presente convocatoria, y elaborará, siguiendo los mismos, un informe de evaluación científico-técnica para cada una de las candidaturas.

La Comisión de Investigación propondrá a la Comisión de Contratación de Capítulo VI la baremación de los candidatos, realizada con arreglo a los criterios establecidos para la misma y a la vista de los informes de los investigadores principales de los proyectos de investigación, emitiendo informe motivado. En su propuesta se enumerarán las solicitudes seleccionadas y, en su caso, las de reserva, según lo estipulado a continuación y en atención a las disponibilidades presupuestarias:

- a. Será propuesta para contratación, la solicitud que tenga mayor puntuación en cada uno de los proyectos.

Código Seguro de verificación:hPA1ItDrCm3tRyGXYRo6wQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	11/09/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	5/40



hPA1ItDrCm3tRyGXYRo6wQ==

- b. Se considera que, para superar el proceso selectivo, el candidato tendrá que superar el 30% de la puntuación máxima.
- c. Se presentará una relación de solicitudes de reserva para sustituir al solicitante propuesto en caso de renuncia por parte de éste, para cada uno de los contratos asociados a cada proyecto de investigación, ordenados de acuerdo a su puntuación de todas aquellas solicitudes que no hayan sido propuestas para contratación.
- d. En el supuesto de solicitudes que obtengan igual puntuación, el empate se dirimirá a favor de la solicitud que tenga mayor puntuación en su expediente académico. Si persistiera el empate, éste se dirimirá a favor del candidato que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de actividad investigadora.

El baremo aplicable será el que figura como Anexo II en la presente resolución. La Comisión de Contratación de Capítulo VI, previo informe de la Comisión de Investigación será la competente para resolver cuantas dudas de interpretación suscite la convocatoria o la aplicación del baremo.

La Comisión de Contratación de Capítulo VI de la Universidad de Cádiz aprobará la Adjudicación Provisional que se publicará en la página web del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz:

<https://planpropioinvestigacion.uca.es/contratos-predoctorales-asociados-a-proyectos-y-rc-pif-2020/>

Dicha publicación contendrá la puntuación obtenida por los aspirantes en cada apartado del baremo, así como la correspondiente propuesta de adjudicación. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para presentar, a través de registro, las alegaciones que estimen oportunas.

Resueltas las alegaciones presentadas por la Comisión de Contratación de Capítulo VI o transcurrido el plazo establecido al efecto sin que se hayan producido, se dictará resolución definitiva.

Contra la resolución definitiva, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

8. RENUNCIAS E INCORPORACIÓN DE RESERVAS

Las renunciaciones de los candidatos seleccionados que se produzcan en los seis primeros meses de la contratación, podrán dar lugar a la incorporación de candidatos de reserva. Asimismo, se producirá la incorporación de candidatos de reserva debido al incumplimiento de los requisitos necesarios para la contratación por parte de los candidatos seleccionados, durante el plazo establecido para la formalización de los contratos.

La incorporación de candidatos de reserva deberá realizarse de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a) Se comunicará la incorporación al candidato de reserva situado en primer lugar para la adjudicación del contrato en cuestión.

Código Seguro de verificación:hPA1ItDrCm3tRyGXYRo6wQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	11/09/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	6/40



hPA1ItDrCm3tRyGXYRo6wQ==

b) Si la vacante no puede ser cubierta por el primer reserva, se comunicará la incorporación al siguiente o siguientes reservas en la adjudicación, caso de que existan, respetando el orden de prelación de los mismos.

c) Si la vacante no pudiera ser cubierta por un candidato de reserva del proyecto concreto de que se trate, se podrá solicitar por parte del Investigador responsable del proyecto, la incorporación de un candidato de reserva correspondiente a otro proyecto una vez resuelta la adjudicación definitiva.

En los casos en los que se solicite la incorporación de un candidato de reserva correspondiente a otro proyecto, adicionalmente se deberá adjuntar un informe de evaluación elaborado por el investigador principal del proyecto de investigación, conforme a los criterios y baremos, establecidos en el anexo II, aplicables al nuevo proyecto.

9. TRANSICIÓN DE LA ETAPA PREDOCTORAL AL PERIODO DE ORIENTACIÓN POSDOCTORAL

Si el investigador en formación defendiera y aprobará su Tesis Doctoral antes del inicio de la última anualidad de la ayuda y cumpliera con los requisitos presentados en el anexo III, se formalizará el correspondiente contrato con este Doctor, en un plazo de veinte días hábiles, computables desde el día de la defensa y aprobación de su Tesis. Para ello, el interesado debe presentar el acta de lectura de la tesis en el plazo de 10 días hábiles desde la lectura de la misma. Los contratos para el POP deberán ser a tiempo completo, de un año de duración, y una retribución conforme a lo indicado en el apartado 4.

Los Doctores deberán presentar, junto al acta de lectura de la tesis, la siguiente documentación: justificante de haber abonado las tasas para la expedición del Título de Doctor, un programa de trabajo y actividades para el POP, y la carta de aceptación de un Centro de Investigación extranjero de prestigio.

De manera excepcional, si el investigador en formación defendiera y aprobará su Tesis Doctoral dentro de los 6 primeros meses de la cuarta anualidad predoctoral y cumpliera con los requisitos presentados en el anexo III, la UCA formalizará un contrato posdoctoral, con una duración de 6 meses, en los plazos y de la forma que recoge en los párrafos anteriores.

10.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

1. El Personal Investigador en Formación contratado deberá elaborar informes de seguimiento científico-técnico. Un informe a la finalización de cada anualidad del contrato, y un informe final relativo a todo el periodo de ejecución del mismo, utilizando para ello los modelos disponibles en la página web del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica:

<https://planpropioinvestigacion.uca.es/contratos-predocorales-asociados-a-proyectos-y-rc-pif-2020/>

Código Seguro de verificación:hPA1ItDrCm3tRyGXYRo6wQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	11/09/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	7/40



hPA1ItDrCm3tRyGXYRo6wQ==

Adicionalmente, junto a los informes de seguimiento, se adjuntará el Currículum Vitae actualizado del investigador en formación. El resultado de la evaluación de cada informe anual antes indicado, será determinante para mantener la continuidad en la financiación del contrato.

En el caso de que el contratado obtuviera el título de Doctor durante la ejecución del contrato predoctoral, la presentación del documento acreditativo del acto de defensa y aprobación de la Tesis Doctoral sustituirá al informe o informes de seguimiento que correspondan. En los casos en los que la obtención del título de Doctor tenga lugar con antelación al inicio de la última anualidad del contrato, se cumplan los requisitos del Anexo III, y sea autorizada una ayuda para la contratación del investigador recién doctorado, se deberá elaborar un informe final relativo al periodo de ejecución de la ayuda posdoctoral. Este informe incluirá la descripción de lo realizado (publicaciones, estancias en otros centros, asistencia a congresos, etc.) y de la evolución de la línea de investigación seguida por el contratado.

La Universidad de Cádiz podrá establecer la necesidad de presentación de informes de seguimiento adicionales a los indicados, o modular el contenido de los mismos, para lo cual dispondrá de los modelos correspondientes al efecto en la página web del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica.

2. Incorporación:

- a) Deberá incorporarse al Departamento de adscripción, de común acuerdo con el mismo, en un plazo máximo de tres meses, computado desde el día siguiente al de la publicación de la resolución de concesión.
- b) Cualquier modificación en la fecha de incorporación que se produzca después de la firma y presentación del contrato, deberá ser comunicada al Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica.
- c) En casos excepcionales y debidamente acreditados, en que sea necesario un plazo de tiempo mayor para la incorporación, el Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica, podrá conceder una ampliación de plazo para la misma, en ningún caso superior a 6 meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución de concesión.

Código Seguro de verificación:hPA1ItDrCm3tRyGXYRo6wQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	11/09/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	8/40



hPA1ItDrCm3tRyGXYRo6wQ==

3. Régimen de Incompatibilidades:

Los contratos financiados serán incompatibles con cualquier otro contrato laboral por parte del personal investigador contratado, y con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial.

No obstante lo anterior, el personal investigador contratado podrá percibir complementos no salariales provenientes de proyectos y contratos de I+D, complementos por tareas docentes que no impliquen vinculación contractual, así como ayudas complementarias para fomentar la movilidad de investigadores, siempre que estas ayudas no impliquen la formalización de un contrato laboral, u otras ayudas destinadas a la asistencia a congresos, reuniones o jornadas científicas. En todo caso, las actividades de las que se deriven los complementos o ayudas anteriores no deben menoscabar o interrumpir la finalidad del contrato.

La adjudicación de un contrato predoctoral será incompatible con la obtención, para la misma actuación, de otras ayudas financiadas por cualquier otro medio.

Los beneficiarios y el personal investigador contratado deberán comunicar al Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica la obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos que financien las actividades en el momento en que se produzca tal circunstancia y, cuando proceda, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

4. Publicidad:

Los beneficiarios harán constar el carácter público de la financiación de la actividad, haciendo referencia expresa a la convocatoria y a la Universidad de Cádiz como órgano concesionario, en las publicaciones, ponencias, actividades de difusión de resultados, y en cualquier otra actuación que resulte de los contratos concedidos al amparo de la presente convocatoria.

11. RECURSOS

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Rector, por delegación de competencias (Resolución UCA/R106REC/2019, de 24 de octubre)

Fdo.: María Jesús Mosquera Díaz

Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica

Código Seguro de verificación:hPA1ItDrCm3tRyGXYRo6wQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	11/09/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	9/40



hPA1ItDrCm3tRyGXYRo6wQ==

ANEXO I

RELACIÓN DE CONTRATOS PREDOCTORALES PROPUESTOS ASOCIADOS A PROYECTOS DEL PLAN ESTATAL

REFERENCIA DEL PROYECTO	DENOMINACIÓN	INVESTIGADOR PRINCIPAL	PERFIL DE AFINIDAD	PROGRAMA DE DOCTORADO Y/O LÍNEA
PID2019-108948RB-I00	ATUNES, BALLENAS Y GARUM EN EL FRETUM GADITANUM. EL PAPEL DE LOS MAMÍFEROS MARINOS EN LA CADENA OPERATIVA HALIÉUTICA.	Darío Bernal Casasola	<p>Afinidad Alta</p> <p>Grado o Licenciatura en Historia o Arqueología</p> <p>Máster en Arqueología</p> <p>Perfil del candidato</p> <p>-Participación en proyectos científicos de investigación arqueológica sobre la explotación de recursos marinos en la Antigüedad</p> <p>-Publicaciones específicas sobre la explotación de recursos marinos en la Antigüedad</p> <p>-Cursos de formación sobre la explotación de recursos marinos en la Antigüedad</p> <p>-Experiencia en excavaciones arqueológicas sobre recursos marinos en la Antigüedad</p> <p>-Formación acreditada en la aplicación de nuevas tecnologías en arqueología (fotogrametría, modelado 3D) y titulación como piloto de drones</p> <p>-Superar la entrevista personal con el IP</p>	<p>Programa de Doctorado</p> <p>Historia y Arqueología Marítimas.</p> <p>Línea</p> <p>Arqueología Marítima</p>

Código Seguro de verificación:hPA1ItdrCm3tRyGXYRo6wQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ

FECHA

11/09/2020

ID. FIRMA

angus.uca.es

hPA1ItdrCm3tRyGXYRo6wQ==

PÁGINA

10/40



hPA1ItdrCm3tRyGXYRo6wQ==

REFERENCIA DEL PROYECTO	DENOMINACIÓN	INVESTIGADOR PRINCIPAL	PERFIL DE AFINIDAD	PROGRAMA DE DOCTORADO Y/O LÍNEA
PID2019-105381GA-I00	DESCUBRIMIENTO DE RELACIONES COMPLEJAS Y OCULTAS EN EL DESARROLLO Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO A TRAVÉS DE TÉCNICAS INTELIGENTES	Manuel Jesús Cobo Martín José Antonio Moral Muñoz	<p>Afinidad Alta</p> <p>Grado en Ingeniería Informática</p> <p>Máster en Ciencias de Datos, Inteligencia Artificial o similares</p> <p>Perfil del candidato</p> <p>-Experiencia en extracción de conocimiento desde fuentes heterogéneas de información científica.</p> <p>-Experiencia en procesamiento del lenguaje natural e inteligencia artificial.</p> <p>-Habilidades en programación en Python, Java, y PHP.</p> <p>-Se valorará positivamente las publicaciones en congresos, revistas y capítulos de libro, así como cualquier mérito relacionado con la investigación en análisis de mapas científicos mediante técnicas de inteligencia artificial</p>	<p>Programa de Doctorado</p> <p>Ingeniería informática</p> <p>Líneas</p> <p>Inteligencia Artificial, Ciencias de Datos, Sistemas Complejos y Ciencia de la Ciencia</p>

Código Seguro de verificación:hPA1Itdr cm3tRyGXYRo6wQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ

FECHA

11/09/2020

ID. FIRMA

angus.uca.es

hPA1Itdr cm3tRyGXYRo6wQ==

PÁGINA

11/40



hPA1Itdr cm3tRyGXYRo6wQ==

REFERENCIA DEL PROYECTO	DENOMINACIÓN	INVESTIGADOR PRINCIPAL	PERFIL DE AFINIDAD	PROGRAMA DE DOCTORADO Y/O LÍNEA
PID2019-107006GB-C22	ESTUDIOS CINÉTICO-MECANÍSTICOS SOBRE PROCESOS CATALÍTICOS DE OXIDACIÓN E HIDROGENACIÓN Y REACCIONES RELACIONADAS	Manuel García Basallote Andrés García Algarra	<p>Afinidad Alta</p> <p>Licenciatura/Grado en Química, Bioquímica o Biotecnología</p> <p>Máster en Química Médica, Química Teórica y Modelización Computacional o en Ciencias y Tecnologías Químicas</p> <p>Afinidad Media</p> <p>Másteres en Química, Bioquímica, Biotecnología o Biomedicina</p> <p>Perfil Del Candidato</p> <p>-Experiencia en el estudio cinético de reacciones en disolución -Experiencia en el estudio de la estabilidad de complejos metálicos en disolución -Experiencia en el estudio computacional de mecanismos de reacción -Cursos de formación en técnicas experimentales relacionadas con la temática del proyecto</p>	<p>Programa de Doctorado</p> <p>Biomoléculas</p> <p>Línea</p> <p>Mecanismos y cinética de reacción</p>

Código Seguro de verificación:hPA1ItDrCm3tRyGXyRo6wQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ

FECHA

11/09/2020

ID. FIRMA

angus.uca.es

hPA1ItDrCm3tRyGXyRo6wQ==

PÁGINA

12/40



hPA1ItDrCm3tRyGXyRo6wQ==

REFERENCIA DEL PROYECTO	DENOMINACIÓN	INVESTIGADOR PRINCIPAL	PERFIL DE AFINIDAD	PROGRAMA DE DOCTORADO Y/O LÍNEA
PID2019-106908RA-I00	EVALUANDO LA INFLUENCIA DE LAS PLANTACIONES FORESTALES SOBRE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	Susana Gómez González	<p>Afinidad Alta Licenciatura/Grado en Ciencias Ambientales o Biología Máster en Gestión y Conservación del Medio Natural</p> <p>Afinidad Media Otras licenciaturas/grados relacionados con las Ciencias Ambientales y la Biología Máster relacionado con las Ciencias Ambientales o Biología</p> <p>Perfil Del Candidato -Experiencia en el uso de herramientas SIG y teledetección: se valorará especialmente su uso en publicaciones o trabajos académicos. -Experiencia en el uso de herramientas estadísticas en el entorno R. -Publicaciones: se valorarán especialmente aquellas como autor principal. -Estancias académicas en el extranjero. -Nivel alto de inglés (C1). -Presentaciones en congresos o jornadas científicas relacionadas con la gestión y conservación ambiental. - Haber sido alumno colaborador con participación en proyectos relacionados con la gestión y conservación del medio natural.</p>	<p>Programa de Doctorado Gestión y Conservación del Mar</p>

Código Seguro de verificación:hPA1Itdr3tRyGXYRo6wQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ

FECHA

11/09/2020

ID. FIRMA

angus.uca.es

hPA1Itdr3tRyGXYRo6wQ==

PÁGINA

13/40



hPA1Itdr3tRyGXYRo6wQ==

REFERENCIA DEL PROYECTO	DENOMINACIÓN	INVESTIGADOR PRINCIPAL	PERFIL DE AFINIDAD	PROGRAMA DE DOCTORADO Y/O LÍNEA
PID2019-108953RB-C21	DATOS OPERACIONALES ENERGÉTICOS Y METEOROLÓGICOS PARA SISTEMAS FOTOVOLTAICOS	Juan José González de la Rosa Agustín Agüera Pérez	<p>Afinidad Alta</p> <p>Grado/Máster en CC Físicas (mención electrónica o afín)</p> <p>Grado o Máster en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática, Grado o Máster en Ingeniería Eléctrica</p> <p>Máster en Ingeniería Industrial</p> <p>Grado/Máster Ingeniería de Telecomunicaciones</p> <p>Grado/Máster Ingeniería Electrónica, Grado/Máster Energías Renovables y Eficiencia Energética</p> <p>Perfil Del Candidato</p> <p>Experiencia en equipos energéticos eléctricos y electrónicos y en instrumentación</p>	<p>Programa de Doctorado</p> <p>Ingeniería Energética y Sostenible</p> <p>Línea</p> <p>Tecnología Energéticas aplicadas a la Eficiencia Energética y a las Energías Renovables.</p>

Código Seguro de verificación:hPA1ItDrCm3tRyGXyRo6wQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ

FECHA

11/09/2020

ID. FIRMA

angus.uca.es

hPA1ItDrCm3tRyGXyRo6wQ==

PÁGINA

14/40



hPA1ItDrCm3tRyGXyRo6wQ==

REFERENCIA DEL PROYECTO	DENOMINACIÓN	INVESTIGADOR PRINCIPAL	PERFIL DE AFINIDAD	PROGRAMA DE DOCTORADO Y/O LÍNEA
PID2019-106088RB-C33	ANTIMONIURIOS CUÁNTICOS PARA FOTONICA CUÁNTICA Y FOTOVOLTAICA: NANOANÁLISIS ESTRUCTURAL	David González Robledo	<p>Afinidad Alta</p> <p>Grado en Química o Física</p> <p>Máster en ámbitos de la Ciencia e Ingeniería de los Materiales</p> <p>Afinidad Media</p> <p>Grado en Ingeniería Industrial o Ingeniería de los Materiales</p> <p>Máster en ámbitos de ciencias</p> <p>Perfil Del Candidato</p> <p>Se valorará positivamente:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Poseer publicaciones en temas relacionados con el proyecto propuesto. -Tener contratos previos de investigación. -Superar la entrevista personal con el IP. -Conocimiento de idiomas, concretamente inglés, a nivel oral y escrito 	<p>Programa de Doctorado</p> <p>Nanociencia y Tecnología de Materiales</p>

Código Seguro de verificación:hPA1Itdr3tRyGXYRo6wQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ

FECHA

11/09/2020

ID. FIRMA

angus.uca.es

hPA1Itdr3tRyGXYRo6wQ==

PÁGINA

15/40



hPA1Itdr3tRyGXYRo6wQ==

REFERENCIA DEL PROYECTO	DENOMINACIÓN	INVESTIGADOR PRINCIPAL	PERFIL DE AFINIDAD	PROGRAMA DE DOCTORADO Y/O LÍNEA
PID2019-104922GA-I00	AVES MIGRATORIAS COMO DISPERSORAS DE SEMILLAS A LARGA DISTANCIA DE COMUNIDADES VEGETALES ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO (MIGRANTSEEDS)	Juan Pedro González Varo	<p>Afinidad Alta</p> <p>Grado o Licenciatura en Biología, Ciencias Ambientales, Ciencias del Mar o Biotecnología</p> <p>Máster en Ecología, Biodiversidad, Conservación o másteres afines</p> <p>Perfil del candidato</p> <p>-Se valorará tener experiencia previa realizando trabajo en campo y laboratorio.</p> <p>-Se valorará muy positivamente tener experiencia previa trabajando con aves (observación, identificación, captura y/o marcaje de individuos).</p> <p>-Se valorará un conocimiento medio-alto del lenguaje de programación R, así como de sistemas de información geográfica (SIG).</p> <p>-Se valorará muy positivamente la capacidad para la escritura y liderazgo de artículos científicos derivados del TFM del candidato.</p> <p>-Buen nivel de inglés (escrito y hablado)</p>	<p>Programa de Doctorado</p> <p>Gestión y Conservación del Mar</p>

Código Seguro de verificación:hPA1Itdr cm3tRyGXYRo6wQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ

FECHA

11/09/2020

ID. FIRMA

angus.uca.es

hPA1Itdr cm3tRyGXYRo6wQ==

PÁGINA

16/40



hPA1Itdr cm3tRyGXYRo6wQ==

REFERENCIA DEL PROYECTO	DENOMINACIÓN	INVESTIGADOR PRINCIPAL	PERFIL DE AFINIDAD	PROGRAMA DE DOCTORADO Y/O LÍNEA
PID2019-109465RB-I00	SISTEMAS NEUROMÓRFICOS PARA VISIÓN ARTIFICIAL	Elisa Guerrero Vázquez	<p>Afinidad Alta</p> <p>Grado en Ingeniería Informática</p> <p>Másteres que incluyan asignaturas del área de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial, en Visión Artificial, Aprendizaje Computacional</p> <p>Perfil del candidato</p> <p>-Haber cursado en el grado de asignaturas relacionadas con la Visión Artificial y Aprendizaje Automático</p> <p>-Poseer cursos de especialización en Visión Artificial y Aprendizaje Automático</p> <p>-Poseer conocimientos de Redes Neuronales Pulsantes</p> <p>-Nivel de inglés mínimo B2</p>	<p>Programa de Doctorado</p> <p>Ingeniería Informática</p> <p>Línea</p> <p>Modelado y Simulación</p>

Código Seguro de verificación:hPA1ItDrCm3tRyGXyRo6wQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ

FECHA

11/09/2020

ID. FIRMA

angus.uca.es

hPA1ItDrCm3tRyGXyRo6wQ==

PÁGINA

17/40



hPA1ItDrCm3tRyGXyRo6wQ==

REFERENCIA DEL PROYECTO	DENOMINACIÓN	INVESTIGADOR PRINCIPAL	PERFIL DE AFINIDAD	PROGRAMA DE DOCTORADO Y/O LÍNEA
PID2019-110219RB-I00	RECUPERACIÓN ENERGÉTICA DE LAS VIBRACIONES DE ALAS DE AERONAVES A TRAVÉS DE SISTEMAS PIEZOELÉCTRICOS BASADOS EN DIAMANTES	Marina Gutiérrez Peinado Rodrigo Alcántara Puerto	<p>Afinidad Alta</p> <p>Licenciatura/Grado en Ciencias: Química, Física</p> <p>Ingeniería/Grado en Ingeniería: Física, Materiales, Química, Aeroespacial, Industrial</p> <p>Máster en Ciencias: Materiales, Química, Física</p> <p>Máster en Ingeniería: Química, Física, Materiales, Industrial, Aeroespacial</p> <p>Perfil del candidato</p> <p>Se valorará positivamente:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Experiencia en el sector aeroespacial. -Experiencia en el sector industrial. -Acreditación de nivel de inglés/francés/alemán. -Superar la entrevista personal con los IPs. 	<p>Programas de Doctorado</p> <p>Nanociencia y Tecnologías de Materiales</p> <p>Fabricación, Materiales e Ingeniería Ambiental</p>

Código Seguro de verificación:hPA1ItDrCm3tRyGXyRo6wQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ

FECHA

11/09/2020

ID. FIRMA

angus.uca.es

hPA1ItDrCm3tRyGXyRo6wQ==

PÁGINA

18/40



hPA1ItDrCm3tRyGXyRo6wQ==

REFERENCIA DEL PROYECTO	DENOMINACIÓN	INVESTIGADOR PRINCIPAL	PERFIL DE AFINIDAD	PROGRAMA DE DOCTORADO Y/O LÍNEA
PID2019-107578GA-I00	COMBINACIÓN DE PLASMONICA Y CATALISIS PARA EL DESARROLLO DE NANOESTRUCTURAS BASADAS EN MoS ₂ PARA APLICACIONES DE ENERGÍA LIMPIA	Luc Lajaunie Juan Carlos Hernández Garrido	<p>Afinidad Alta</p> <p>Licenciatura/Grado en Química, Ingeniería Química</p> <p>Máster en Nanociencia y Tecnología de Materiales y similares (Química, Materiales, Ingeniería Química...)</p> <p>Afinidad Media</p> <p>Licenciatura/ Grado en Física</p> <p>Máster en Física</p> <p>Perfil Del Candidato</p> <p>Se valorará positivamente:</p> <p>-Experiencia acreditada en síntesis de nanopartículas.</p> <p>-Experiencia acreditada en herramientas de análisis y procesado de imágenes de microscopia electrónica de transmisión.</p>	<p>Programa de Doctorado</p> <p>Nanociencias y Tecnología de Materiales</p> <p>Línea</p> <p>Nanoscopia de Materiales</p>

Código Seguro de verificación:hPA1ItDrCm3tRyGXyRo6wQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ

FECHA

11/09/2020

ID. FIRMA

angus.uca.es

hPA1ItDrCm3tRyGXyRo6wQ==

PÁGINA

19/40



hPA1ItDrCm3tRyGXyRo6wQ==

REFERENCIA DEL PROYECTO	DENOMINACIÓN	INVESTIGADOR PRINCIPAL	PERFIL DE AFINIDAD	PROGRAMA DE DOCTORADO Y/O LÍNEA
PID2019-110018GA-I00	HACIA CATALIZADORES HOMO Y HETERO DIATÓMICOS DE AU-PD SOPORTADOS SOBRE ÓXIDOS: SÍNTESIS, CARACTERIZACIÓN ATÓMICA Y ACTIVIDAD EN LA REACCIÓN DE OXIDACIÓN SELECTIVA DE ALCOHOLES	Miguel López Haro Carmen Esther Castillo González	<p>Afinidad Alta</p> <p>Licenciatura o Grado en Química, Ingeniería Química o Ingeniería de Materiales, así como estudios de Máster relacionados con Química de Materiales, Ciencia de Materiales, Catálisis Heterogénea, Nanociencia.</p> <p>Afinidad Media</p> <p>Licenciatura o Grado en otras carreras de Ciencias que hayan cursado Química.</p> <p>Otro Máster de Ciencias.</p> <p>Perfil Del Candidato</p> <p>Se valorará positivamente, experiencia previa en:</p> <ul style="list-style-type: none"> -preparación de catalizadores heterogéneos -en estudios de estabilidad en disolución de compuestos de coordinación -en técnicas de caracterización de catalizadores heterogéneos -en síntesis de compuestos de coordinación -Conocimientos básicos en programación en lenguajes MatLab y/o Python. 	<p>Programa de Doctorado</p> <p>Nanociencia y Tecnologías de Materiales</p> <p>Línea</p> <p>Nanoscopia de Materiales</p>

Código Seguro de verificación:hPA1ItDrCm3tRyGXyRo6wQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ

FECHA

11/09/2020

ID. FIRMA

angus.uca.es

hPA1ItDrCm3tRyGXyRo6wQ==

PÁGINA

20/40



hPA1ItDrCm3tRyGXyRo6wQ==

REFERENCIA DEL PROYECTO	DENOMINACIÓN	INVESTIGADOR PRINCIPAL	PERFIL DE AFINIDAD	PROGRAMA DE DOCTORADO Y/O LÍNEA
PID2019-106632GB-I00	COMUNICACIÓN SOLIDARIA DIGITAL. ANÁLISIS DE LOS IMAGINARIOS, LOS DISCURSOS Y LAS PRÁCTICAS COMUNICATIVAS DE LAS ONGD EN EL HORIZONTE DE LA AGENDA2030	Víctor Manuel Mari Sáez	<p>Afinidad Alta</p> <p>Licenciaturas o Grados en Ciencias Sociales o Humanidades con mención en inglés (o equivalentes), Filología inglesa Máster en Gestión Estratégica e Innovación en Comunicación</p> <p>Afinidad Media</p> <p>Otros grados en Ciencias Sociales (sin mención en inglés) Máster en Comunicación internacional</p> <p>Perfil Del Candidato</p> <p>- Experiencia en participación en redes de investigación, de transferencia de resultados o de colaboración con entidades público/privadas internacionales, en lengua inglesa, en el ámbito anglosajón o a escala global, que resulten de interés estratégico para el proyecto. - Pertenencia a un grupo SICA con línea de investigación en Publicidad Social. -Se realizará entrevista a los/las candidatos/as con mayor afinidad.</p>	<p>Programa de Doctorado</p> <p>Comunicación</p> <p>Lingüística</p>

Código Seguro de verificación:hPA1ItDrCm3tRyGXyRo6wQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ

FECHA

11/09/2020

ID. FIRMA

angus.uca.es

hPA1ItDrCm3tRyGXyRo6wQ==

PÁGINA

21/40



hPA1ItDrCm3tRyGXyRo6wQ==

REFERENCIA DEL PROYECTO	DENOMINACIÓN	INVESTIGADOR PRINCIPAL	PERFIL DE AFINIDAD	PROGRAMA DE DOCTORADO Y/O LÍNEA
PID2019-108991GB-I00	MATEMÁTICAS PARA EL DESARROLLO DE SISTEMAS INTELIGENTES(M-CIS)	Jesús Medina Moreno María Eugenia Cornejo Piñero	Afinidad Alta Grado y Máster en Matemáticas Perfil del candidato -Actividad investigadora en conjuntos rugosos, análisis de conceptos formales, lógica difusa, operadores definidos sobre retículos y estructuras algebraicas generales	Programa de Doctorado Matemáticas Línea Fundamentos matemáticos para la computación

Código Seguro de verificación:hPA1ItDrCm3tRyGXYRo6wQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ

FECHA

11/09/2020

ID. FIRMA

angus.uca.es

hPA1ItDrCm3tRyGXYRo6wQ==

PÁGINA

22/40



hPA1ItDrCm3tRyGXYRo6wQ==

REFERENCIA DEL PROYECTO	DENOMINACIÓN	INVESTIGADOR PRINCIPAL	PERFIL DE AFINIDAD	PROGRAMA DE DOCTORADO Y/O LÍNEA
PID2019-110960GB-I00	P11, UN NUEVO MEDIADOR EN NEUROTRANSMISIÓN Y PLASTICIDAD SINÁPTICA EN EL SNC	Bernardo Moreno López David González Forero	<p>Afinidad Alta</p> <p>Licenciatura/Grado en Biología Máster en Genética y Biología Molecular</p> <p>Afinidad Media</p> <p>Licenciatura/Grado en resto de disciplinas relacionadas con la Biomedicina Máster en resto de disciplinas relacionadas con la Biomedicina</p> <p>Perfil Del Candidato</p> <p>-Experiencia en western blotting, RT-PCR, whole-cell patch-clamp, obtención y mantenimiento de cultivos primarios de motoneuronas, imagen de calcio mediante microscopía confocal. -Experiencia en modelos de degeneración de motoneuronas acreditada por comunicaciones a congresos y/o publicaciones -Experiencia en la obtención y mantenimiento de rodajas vivas de tejido cerebral para su uso en experimentos agudos acreditada por comunicaciones a congresos y/o publicaciones.</p>	<p>Programa de Doctorado</p> <p>Ciencias de la Salud</p>

Código Seguro de verificación:hPA1ItDrCm3tRyGXyRo6wQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ

FECHA

11/09/2020

ID. FIRMA

angus.uca.es

hPA1ItDrCm3tRyGXyRo6wQ==

PÁGINA

23/40



hPA1ItDrCm3tRyGXyRo6wQ==

REFERENCIA DEL PROYECTO	DENOMINACIÓN	INVESTIGADOR PRINCIPAL	PERFIL DE AFINIDAD	PROGRAMA DE DOCTORADO Y/O LÍNEA
PID2019-106004RA-I00	ACOPLAMIENTO ECOSISTÉMICO EN PASTIZALES DEL MUNDO: IMPLICACIONES PARA SU FUNCIONAMIENTO Y LA DETECCIÓN DE LOS IMPACTOS DEL CAMBIO GLOBAL	Raúl Ochoa Hueso	<p>Afinidad alta</p> <p>Grado en Biología, Ciencias Ambientales o grados afines.</p> <p>Máster en Ecología, Conservación o másteres afines.</p> <p>Perfil del candidato</p> <ul style="list-style-type: none"> -Experiencia previa en muestreos y trabajo de campo (muestreos de vegetación y suelos) -Experiencia previa en análisis de laboratorio (análisis moleculares, ensayos enzimáticos, etc.) -Conocimiento medio-alto del lenguaje de programación R. -Experiencia en análisis estadísticos de datos espacialmente explícitos -Capacidad para comunicarse fluidamente en inglés de forma hablada y escrita. -Capacidad para la escritura de artículos científicos 	<p>Programa de Doctorado</p> <p>Gestión y Conservación del Mar</p>

Código Seguro de verificación:hPA1ItDrCm3tRyGXYRo6wQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ

FECHA

11/09/2020

ID. FIRMA

angus.uca.es

hPA1ItDrCm3tRyGXYRo6wQ==

PÁGINA

24/40



hPA1ItDrCm3tRyGXYRo6wQ==

REFERENCIA DEL PROYECTO	DENOMINACIÓN	INVESTIGADOR PRINCIPAL	PERFIL DE AFINIDAD	PROGRAMA DE DOCTORADO Y/O LÍNEA
PID2019-109143RB-I00	EVALUACIÓN DEL RIESGO COSTERO BAJO DIFERENTES ESCENARIOS DE CAMBIO CLIMÁTICO Y DE SUS IMPLICACIONES SOCIOECONÓMICAS	Theocharis Plomaritis Javier Benavente González	<p>Afinidad Alta</p> <p>Licenciatura/Grado en Ciencias del Mar, Ciencias Ambientales e Ingeniería Civil</p> <p>Máster en Oceanografía, Gestión de Agua y Costas e Ingeniería de Costas</p> <p>Afinidad Media</p> <p>Otras ramas de Ciencias e Ingeniería</p> <p>Perfil del candidato</p> <p>-Experiencia en riesgos costeros, programación en MATLAB o Python, SIG y análisis de datos.</p> <p>-Dominio de inglés.</p> <p>-Se valorará la experiencia en modelos numéricos DELFT3D, SWAN XBeach o similar</p> <p>-Se valorara participación en Congresos y cualquier mérito relacionado con la investigación</p>	<p>Programa de Doctorado</p> <p>Ciencias y Tecnologías Marinas</p> <p>Línea</p> <p>Física y Geodinámica del Océano y de la Tierra</p>

Código Seguro de verificación:hPA1Itdr3tRyGXYRo6wQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ

FECHA

11/09/2020

ID. FIRMA

angus.uca.es

hPA1Itdr3tRyGXYRo6wQ==

PÁGINA

25/40



hPA1Itdr3tRyGXYRo6wQ==

REFERENCIA DEL PROYECTO	DENOMINACIÓN	INVESTIGADOR PRINCIPAL	PERFIL DE AFINIDAD	PROGRAMA DE DOCTORADO Y/O LÍNEA
PID2019-110063RA-I00	EFICACIA DE UNA ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN NUTRICIONAL Y EL ROL DEL EJERCICIO FÍSICO EN LA MODULACIÓN DEL METABOLISMO MUSCULAR A TRAVÉS DE LA MICROBIÓTICA INTESTINAL EN DIABÉTICOS(ESTUDIO EDUGUTION)	Jesús Gustavo Ponce González	<p>Afinidad Alta</p> <p>Licenciatura/Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte</p> <p>Máster en Actividad Física y de la Salud</p> <p>Perfil del candidato</p> <p>-Se valorará positivamente conocimiento acreditado de nivel de inglés (mínimo B2)</p> <p>-Cartas de recomendación de investigadores de prestigio donde se acredite la experiencia y formación en las técnicas a usar en el proyecto.</p> <p>-Superar la entrevista personal con el IP.</p> <p>-Poseer publicaciones indexadas en WOS en temas relacionados con la capacidad de oxidar grasas o HIIT en diabéticos tipo 2 (tema principal de la tesis doctoral).</p> <p>-Tener contratos previos de investigación relacionado con planes de entrenamiento en poblaciones especiales.</p> <p>-Acreditación de participación en proyectos de investigación relacionados con la temática del proyecto.</p>	<p>Programa de Doctorado</p> <p>Ciencias de la Actividad Física y del Deporte</p> <p>Línea</p> <p>Actividad Física y Salud</p>

Código Seguro de verificación:hPA1ItDrCm3tRyGXyRo6wQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ

FECHA

11/09/2020

ID. FIRMA

angus.uca.es

hPA1ItDrCm3tRyGXyRo6wQ==

PÁGINA

26/40



hPA1ItDrCm3tRyGXyRo6wQ==

REFERENCIA DEL PROYECTO	DENOMINACIÓN	INVESTIGADOR PRINCIPAL	PERFIL DE AFINIDAD	PROGRAMA DE DOCTORADO Y/O LÍNEA
PID2019-105455GB-C33	ENGAGEIT: GAMIFICACIÓN ADAPTATIVA, CENTRADA EN LAS PERSONAS Y DIRIGIDA POR DATOS PARA MEJORAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS USUARIOS DE SOFTWARE	Mercedes Ruiz Carreira	<p>Afinidad Alta</p> <p>Máster en Ingeniería Informática y Grado en Ingeniería Informática, tecnología específica de Ingeniería del Software</p> <p>Ingeniería en Informática e Ingeniería Técnica en Informática de Gestión</p> <p>Afinidad Media</p> <p>Máster en Ingeniería Informática y Grado en Ingeniería Informática, tecnologías específicas de Tecnologías de la Información o Sistemas de Información</p> <p>Ingeniería en Informática e Ingeniería Técnica en Informática de Sistemas</p> <p>Perfil Del Candidato</p> <p>-Contar con conocimientos sobre metodologías de investigación.</p> <p>-Poseer experiencia laboral como investigador contratado en proyectos de investigación relacionados con la temática del proyecto y/o experiencia laboral relacionada con la Informática de la menos un año.</p> <p>-Tener conocimientos de Big Data, Gamificación y Análisis de sentimientos en redes sociales.</p> <p>-Buenas dotes de comunicación y capacidad de trabajo en equipo.</p> <p>-Superar la entrevista personal con la IP.</p>	<p>Programa de Doctorado</p> <p>Ingeniería Informática</p> <p>Línea</p> <p>Ingeniería del Software</p>

Código Seguro de verificación:hPAlItDrCm3tRyGXyRo6wQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ

FECHA

11/09/2020

ID. FIRMA

angus.uca.es

hPAlItDrCm3tRyGXyRo6wQ==

PÁGINA

27/40



hPAlItDrCm3tRyGXyRo6wQ==

REFERENCIA DEL PROYECTO	DENOMINACIÓN	INVESTIGADOR PRINCIPAL	PERFIL DE AFINIDAD	PROGRAMA DE DOCTORADO Y/O LÍNEA
PID2019-110484RB-I00	FACTORES BIOLÓGICOS Y SOCIOFAMILIARES ASOCIADOS AL NEURODESARROLLO DEL RECIÉN NACIDO PRETERMINO DE MUY BAJO PESO.	Yolanda Sánchez Sandoval	<p>Afinidad alta</p> <p>Grado o Licenciatura en Psicología</p> <p>Máster en Psicología General Sanitaria o Máster en Mediación Familiar</p> <p>Perfil del candidato</p> <p>Se valorará positivamente contar con formación y experiencia en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - proyectos de investigación relacionados con la temática del proyecto, - entrevistas y evaluación psicológica de niños/as y familias en riesgo y/o protección, - evaluación/intervención con niños/as nacidos prematuros, - análisis de datos y manejo del paquete estadístico SPSS, - participación en congresos científicos. <p>Se realizará entrevista a los/las candidatos/as con mayor afinidad.</p>	<p>Programa De Doctorado</p> <p>Ciencias de la Salud</p> <p>Línea</p> <p>Psicología, Educación y Salud</p>

Código Seguro de verificación:hPA1ItDrCm3tRyGXyRo6wQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ

FECHA

11/09/2020

ID. FIRMA

angus.uca.es

hPA1ItDrCm3tRyGXyRo6wQ==

PÁGINA

28/40



hPA1ItDrCm3tRyGXyRo6wQ==

RELACIÓN DE CONTRATOS PREDOCTORALES PROPUESTOS ASOCIADOS A RAMÓN Y CAJAL

REFERENCIA DEL CONTRATO RAMÓN Y CAJAL	FECHA DE INCORPORACIÓN DEL RAMÓN Y CAJAL	INVESTIGADOR PRINCIPAL	PERFIL DE AFINIDAD	PROGRAMA DE DOCTORADO Y/O LÍNEA
RYC2017-22095	01/ 02/ 2020	Juan Pedro González Varo	<p>Afinidad Alta</p> <p>Grado o Licenciatura en Biología, Ciencias Ambientales, Ciencias del Mar o Biotecnología</p> <p>Máster en Ecología, Biodiversidad, Conservación o másteres afines</p> <p>Perfil Del Candidato</p> <p>-Se valorará tener experiencia previa realizando trabajo en campo y laboratorio.</p> <p>-Se valorará muy positivamente tener experiencia previa con aves (observación, identificación y/o marcaje de individuos), en dispersión de semillas o en reclutamiento de poblaciones vegetales.</p> <p>-Se valorará un conocimiento medio-alto del lenguaje de programación R, así como de sistemas de información geográfica (SIG).</p> <p>-Se valorará la capacidad para la escritura y liderazgo de artículos científicos derivados del TFM del candidato.</p> <p>-Buen nivel de inglés (escrito y hablado)</p>	<p>Programa de Doctorado</p> <p>Gestión y Conservación del Mar</p>

Código Seguro de verificación:hPA1ItDrCm3tRyGXYRo6wQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ

FECHA

11/09/2020

ID. FIRMA

angus.uca.es

hPA1ItDrCm3tRyGXYRo6wQ==

PÁGINA

29/40



hPA1ItDrCm3tRyGXYRo6wQ==

REFERENCIA DEL CONTRATO RAMÓN Y CAJAL	FECHA DE INCORPORACIÓN DEL RAMÓN Y CAJAL	INVESTIGADOR PRINCIPAL	PERFIL DE AFINIDAD	PROGRAMA DE DOCTORADO Y/O LÍNEA
RYC2017-22594	01/09/2019	Ana Muñoz Manchado	<p>Afinidad Alta</p> <p>Grado en Biología, Biomedicina, Bioquímica, Biotecnología, Medicina, Química, Farmacia, Ingeniería de la Salud, Ingeniería Genética, Matemáticas, Psicología, Genética o similares.</p> <p>Máster en Biomedicina, Bioquímica, Biología Molecular, Bioinformática, Biología celular, Neurociencias, Neurobiología, Genómica y Genética o similares.</p> <p>Perfil del candidato</p> <p>-El trabajo implica generación y análisis de transcriptomas de célula única (single cell RNA-seq), técnicas de biología molecular, biología celular, histología, modelos de parkinsonismo en animales, técnicas estereotácticas y estudios de comportamiento.</p> <p>-Conocimientos en lenguajes de programación (Python, R...)</p> <p>-Estar en posesión del certificado de competencia de bienestar animal en animales de experimentación (categoría B o C).</p> <p>-Experiencia previa en las técnicas que se van a utilizar.</p> <p>-Estudios/estancias en el extranjero y conocimientos de idiomas (nivel alto de inglés).</p> <p>-Poseer publicaciones.</p> <p>-Experiencia investigadora previa.</p> <p>-Cartas de recomendación de previos laboratorios.</p> <p>-Superar la entrevista personal con el IP.</p>	<p>Programa de Doctorado</p> <p>Biomoléculas</p>

Código Seguro de verificación:hPA1ItDrCm3tRyGXyRo6wQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ

FECHA

11/09/2020

ID. FIRMA

angus.uca.es

hPA1ItDrCm3tRyGXyRo6wQ==

PÁGINA

30/40



hPA1ItDrCm3tRyGXyRo6wQ==

REFERENCIA DEL CONTRATO RAMÓN Y CAJAL	FECHA DE INCORPORACIÓN DEL RAMÓN Y CAJAL	INVESTIGADOR PRINCIPAL	PERFIL DE AFINIDAD	PROGRAMA DE DOCTORADO Y/O LÍNEA
RYC2018-024206-I	01/05/2020	Daniel Muñoz Sempere	<p>Afinidad Alta</p> <p>Máster, Grado o Licenciatura en Filología Hispánica o titulación equivalente con contenidos centrados en Lengua y Literatura españolas</p> <p>Afinidad Media</p> <p>Otras titulaciones filológicas y de humanidades</p> <p>Perfil Del Candidato</p> <p>-Se valorará preferentemente haber realizado un TFG o TFM dedicado a materias específicas de literatura o cultura española.</p> <p>-Se valorará también cualquier otra experiencia formativa o de investigación relativa a la literatura y la cultura españolas (en particular la de los siglos XVIII y XIX), así como conocimientos de crítica textual.</p> <p>-Alta capacidad de escritura y análisis literario evaluable mediante la presentación de TFG, TFM, artículos o ponencias.</p>	<p>Programa De Doctorado</p> <p>Artes y Humanidades</p> <p>Línea</p> <p>Ilustración, Liberalismo, Romanticismo y Democracia (siglos XVIII-XXI)</p>

Código Seguro de verificación:hPA1ItDrCm3tRyGXyRo6wQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ

FECHA

11/09/2020

ID. FIRMA

angus.uca.es

hPA1ItDrCm3tRyGXyRo6wQ==

PÁGINA

31/40



hPA1ItDrCm3tRyGXyRo6wQ==

REFERENCIA DEL CONTRATO RAMÓN Y CAJAL	FECHA DE INCORPORACIÓN DEL RAMÓN Y CAJAL	INVESTIGADOR PRINCIPAL	PERFIL DE AFINIDAD	PROGRAMA DE DOCTORADO Y/O LÍNEA
RYC2018-025253-I	01/ 01/ 2020	Daniel Ortega Ponce	<p>Afinidad Alta</p> <p>Licenciatura en Química, Biología, Farmacia, Bioquímica</p> <p>Afinidad Media</p> <p>Física, Medicina</p> <p>Perfil del candidato</p> <p>El candidato trabajará en el diseño, síntesis y caracterización de nanopartículas multifuncionales para teranóstica(diagnóstico y terapia) del cáncer, con especial énfasis en hipertermia magnética, transporte de fármacos, diagnóstico in vitro e imagen por partículas magnéticas.</p>	<p>Programa de Doctorado</p> <p>Nanociencia y Tecnología de Materiales</p> <p>Línea</p> <p>Nanotecnología aplicada a Salud</p>

Código Seguro de verificación:hPA1ItDrCm3tRyGXyRo6wQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ

FECHA

11/09/2020

ID. FIRMA

angus.uca.es

hPA1ItDrCm3tRyGXyRo6wQ==

PÁGINA

32/40



hPA1ItDrCm3tRyGXyRo6wQ==

ANEXO II

BAREMO

1. FORMACIÓN ACADÉMICA (Máximo 60 puntos)		PUNTUACIÓN			
		Afinidad Alta	Media	Sin afinidad	
1.1	Expediente académico del título de Grado, diplomatura o Ingeniería Técnica (N.M. = Nota media del expediente sobre 10) – Valorar únicamente si la titulación de acceso al Programa de Doctorado es un Máster universitario.	(N.M.×4)	(N.M.×4)/2	0	
1.2	Expediente académico del Máster universitario o equivalente (N.M. = Nota media del expediente sobre 10)	(N.M.×2)	(N.M.×2)/2	0	
1.3	Expediente académico del título de Licenciatura o Ingeniería (N.M. = Nota media del expediente sobre 10) – Solo si la titulación de acceso al Programa de Doctorado es una Licenciatura, no considerándose por tanto los apartados 1.1 y 1.2	(N.M.×6)	(N.M.×6)/2	0	
1.4	Premio extraordinario de Fin de Carrera	1,50	0,75	0	
1.5	Premio extraordinario de Máster	0,50	0,25	0	
1.6	Otros premios de final de Carrera a nivel Autonómico o Nacional	2	1	0	
1.7	Estancia formativa internacional de Grado/Máster (Programa Erasmus o similar)	0,25	0,1	0	
1.8	Otros Grados o Master	4	2	0	
2. ACTIVIDAD INVESTIGADORA (Máximo 6 Puntos)		PUNTUACIÓN *			
2.1	Libros completos (con ISBN)	De difusión internacional	Hasta 2	Hasta 1	0
		De difusión nacional/regional	Hasta 1	Hasta 0,5	0
2.2	Capítulos de libro (con ISBN)	De difusión internacional	Hasta 1,50	Hasta 0,75	0
		De difusión nacional/regional	Hasta 0,50	Hasta 0,25	0
2.3	Artículos en revistas	Incluidas en JCR	Hasta 2	Hasta 1	0
		Incluidas en otros repositorios s de indexación	Hasta 1	Hasta 0,50	0
		No incluidas en repositorios de indexación	Hasta 0,25	Hasta 0,125	0
2.4	Patentes	Aceptada	Hasta 1	Hasta 0,5	0
		Licenciada	Hasta 2	Hasta 1	0
2.5	Comunicaciones a Congresos	Internacionales	Hasta 0,20	Hasta 0,10	0
		Nacionales/regionales	Hasta 0,10	Hasta 0,05	0

Código Seguro de verificación:hPA1ItDrCm3tRyGXyRo6wQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	11/09/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	33/40



hPA1ItDrCm3tRyGXyRo6wQ==

3. EXPERIENCIA INVESTIGADORA (Máximo 4 Puntos)			PUNTUACIÓN		
3.1	Alumno Colaborador Oficial (Máximo 2 puntos)		1 (por año)	0,5 (por año)	0
3.2	Beca de Colaboración Oficial		1	0,5	0
3.3	Becas/Contratos de investigación (Máximo 2 puntos)		0,1 (por mes)	0,05 (por mes)	0
3.4	Estancias de investigación en el extranjero realizadas como egresado (Máximo 3 puntos)		0,5 (por mes)	0,25 (por mes)	0
3.5	Estancias de investigación en otros centros nacionales realizadas como egresado (Máximo 2 puntos)		0,25 (por mes)	0,1 (por mes)	0
4. OTROS MÉRITOS (Máximo 30 puntos)			PUNTUACIÓN		
4.1	Informe razonado del IP	Valoración de otros méritos relacionados con el trabajo a desarrollar en el proyecto, a través de un informe motivado elaborado por el IP, pudiendo incluir entre las pruebas una entrevista personal a los candidatos, indicándose en el informe los criterios seguidos en la entrevista. En el caso de realizar entrevista, se elaborará un informe normalizado disponible en la web del Servicio de Gestión de Investigación.	Máximo 30 puntos		

* Se expresan los máximos de la puntuación a valorar en función de la calidad del medio, posición del solicitante en la revista, y número de autores, dependiendo del área de investigación

Código Seguro de verificación:hPA1ItDrCm3tRyGXYRo6wQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	11/09/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	34/40



hPA1ItDrCm3tRyGXYRo6wQ==

ANEXO III Criterios de renovación

Se proponen los siguientes criterios de renovación, en función del programa de Doctorado en el que se matricule el beneficiario.

Programas de Doctorado	Áreas de Ciencia, Ingeniería y Arquitectura: Ciencias y Tecnologías Marinas, Biomoléculas, Nanociencia y Tecnologías de Materiales, Ciencias de la Salud, Matemáticas, Fabricación, Materiales e Ingeniería Ambiental, Gestión y Conservación del Mar, Gestión Marina y Costera, Recursos Marinos, Recursos Agroalimentarios, Ingeniería Informática, Ingeniería Energética y Sostenible	
	CRITERIOS	JUSTIFICACIÓN
Renovación tras primera anualidad	Haber superado el Plan de Investigación dentro del Programa de Doctorado en el que se encuentre matriculado antes de finalización del primer año de contrato predoctoral.	Certificado de la Comisión Académica en el que se informe de la superación del Plan de Investigación
Renovación tras segunda anualidad	Informe razonado del responsable del contrato justificativo del grado de cumplimiento de los objetivos de la Tesis en curso y de la conveniencia de la renovación del contrato. Y cumplir uno de los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> - Haber realizado, o estar realizando una estancia formativa en un centro extranjero de prestigio, superior o igual a tres meses de duración - La publicación de una revista o congreso, de difusión internacional, con índice de impacto incluida en el <i>Journal Citation Reports</i> o que cumpla los criterios establecidos por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora para el ámbito científico del proyecto. La Comisión de Investigación podrá aceptar la renovación en el caso de que el artículo esté enviado a la revista, y la calidad del borrador presentado así lo permita. 	Informe firmado por el responsable del contrato. Y uno de los siguientes documentos acreditativos: <ul style="list-style-type: none"> - Certificado de haber realizado la estancia de investigación o de estar realizándola. - Documento publicado, o carta de aceptación de la revista/congreso - En el caso de que el documento esté enviado a la revista/congreso, documento acreditativo garantizando que el documento ha sido recibido, así como borrador del documento enviado.
Renovación tras tercera anualidad	Informe del responsable del contrato sobre la evolución de la Tesis doctoral que garantice la finalización de la misma en el periodo de contratación	Informe que garantice la evolución del trabajo el cual debe ser valorado por la Comisión de Investigación
Para optar a contrato posdoctoral	Estar admitido para realizar una estancia posdoctoral en un centro internacional de prestigio, durante un mínimo de cinco meses. Haber defendido la Tesis Doctoral con mención internacional Y cumplir uno de los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> - Haber defendido la Tesis Doctoral por el formato de compendio de publicaciones. - Haber preparado un número de publicaciones equivalentes al que se exige para este tipo de Tesis Doctorales. 	Carta de aceptación de una institución internacional de prestigio. Certificado de haber defendido la Tesis Doctoral con mención internacional Y uno de los siguientes documentos acreditativos: Certificado de haber defendido la Tesis como compendio de artículos o copia de los trabajos publicados o enviados.

Código Seguro de verificación:hPA1ItDrCm3tRyGXyRo6wQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	11/09/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	35/40



hPA1ItDrCm3tRyGXyRo6wQ==

Programas de Doctorado	Áreas Sociales, Económicas, Jurídicas, de Artes y Humanidades: Ciencias Sociales y Jurídicas, Arte y Humanidades, Historia y Arqueología Marina, Lingüística, Comunicación	
	CRITERIOS	JUSTIFICACIÓN
Renovación tras primera anualidad	Haber superado el Plan de Investigación dentro del Programa de Doctorado en el que se encuentre matriculado antes de un año tras la firma del contrato.	Certificado de la Comisión Académica en el que se informe de la superación del Plan de Investigación
Renovación tras segunda anualidad	<p>Informe razonado del responsable del contrato justificativo del grado de cumplimiento de los objetivos de la Tesis en curso y de la conveniencia de la renovación del contrato.</p> <p>Y cumplir uno de los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Haber realizado, o estar realizando una estancia formativa en un centro extranjero de prestigio, superior o igual a tres meses de duración - La publicación de un libro, artículo o capítulo de libro que cumpla los criterios establecidos por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora para el ámbito científico del proyecto. La Comisión de Investigación podrá aceptar la renovación en el caso de que el trabajo esté enviado a la revista/editorial, y la calidad del borrador presentado así lo permita. 	<p>Informe firmado por el responsable del contrato.</p> <p>Y uno de los siguientes documentos acreditativos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado de haber realizado la estancia de investigación - Documento publicado o carta de aceptación de la revista, o bien la aceptación del comité científico del congreso. En el caso de que el documento esté enviado a la editorial, documento acreditativo del envío del trabajo, así como borrador del documento enviado.
Renovación tras tercera anualidad	Informe del responsable del contrato sobre la evolución de la Tesis doctoral que garantice la finalización de la misma en el periodo de contratación	Informe que garantice la evolución del trabajo el cual debe ser valorado por la Comisión de Investigación
Para optar a contrato posdoctoral	<p>Haber defendido la Tesis Doctoral con mención internacional.</p> <p>Estar admitido para realizar una estancia posdoctoral en un centro internacional de prestigio, durante un mínimo de cinco meses.</p>	<p>Certificado de haber defendido la Tesis Doctoral con mención internacional.</p> <p>Carta de aceptación de una institución internacional de prestigio.</p>

Código Seguro de verificación:hPA1ItDrCm3tRyGXYRo6wQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	11/09/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	36/40



hPA1ItDrCm3tRyGXYRo6wQ==

ANEXO IV

CURRÍCULUM VITAE

Fecha: _____

DATOS PERSONALES	
Apellidos y Nombre:	
DNI/NIE:	
Dirección postal:	
Tfno. de contacto:	
E-mail:	
Fecha de Nacimiento:	

1. FORMACIÓN ACADÉMICA				
1.1	Titulación de pre-Grado:			
	Nota media del expediente de pre-Grado (Calificación sobre 10 puntos)			
1.2	Máster universitario o equivalente			
	Expediente académico (calificación sobre 10 puntos)			
1.3	Titulación Licenciatura, cuando sea la de acceso al PD			
	Expediente académico (calificación sobre 10 puntos)			
1.4	Premio extraordinario de Fin de Carrera		SI/NO	
1.5	Premio extraordinario de Máster		SI/NO	
1.6	Otros Premios			
1.7	Estancia formativa internacional de Grado/Máster (Programa Erasmus o similar)	SI/NO	Lugar y fechas	

Código Seguro de verificación:hPA1ItDrCm3tRyGXYRo6wQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	11/09/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	37/40



hPA1ItDrCm3tRyGXYRo6wQ==

2. ACTIVIDAD INVESTIGADORA					
2.1		Libros completos (con ISBN) de difusión internacional			
Título	Editorial	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad	
2.1		Libros completos (con ISBN) de difusión nacional/regional			
Título	Editorial	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad	
2.2		Capítulos de libro (con ISBN) de difusión internacional			
Título	Editorial	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad	
2.2		Capítulos de libro (con ISBN) de difusión nacional/regional			
Título	Editorial	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad	
2.3		Artículos en revistas incluidas en JCR			
Título	Revista	Volumen, página, año	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad	
2.3		Artículos en revistas incluidas en otros repositorios de indexación			
Título	Revista	Volumen, página, año	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad	

Código Seguro de verificación:hPA1ItDrCm3tRyGXyRo6wQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	11/09/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	38/40



hPA1ItDrCm3tRyGXyRo6wQ==

2.3	Artículos en revistas no incluidas en repositorios de indexación			
Título	Revista	Volumen, página, año	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.4	Patentes			
Título	Fecha aceptación	Autores	Indicios de calidad (licenciada o no)	
2.5	Comunicaciones a Congresos internacionales			
Título	Congreso, lugar y año	Tipo de Comunicación (oral o póster)	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.5	Comunicaciones a Congresos nacionales/regionales			
Título	Congreso, lugar y año	Tipo de Comunicación (oral o póster)	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad

Código Seguro de verificación:hPA1ItDrCm3tRyGXYRo6wQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	11/09/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	39/40



hPA1ItDrCm3tRyGXYRo6wQ==

3. EXPERIENCIA INVESTIGADORA			
3.1	Alumno Colaborador Oficial		Sí/No
Departamento:		Cursos académicos	
3.2	Beca de Colaboración Oficial		Sí/No
Departamento:		Cursos académicos	
3.3	Becas/Contratos de investigación		
Departamento:		Fecha inicio/fin	
3.4	Estancias de investigación en el extranjero realizadas como egresado		
Centro:		Fecha inicio/fin	
3.5	Estancias de investigación en otros centros nacionales, realizadas como egresado		
Centro:		Fecha inicio/fin	

4. OTROS MÉRITOS			

INSTRUCCIONES

- *Incluya tantas filas como necesite para completar el Currículum Vitae en cada uno de los apartados.*
- *Realice una autobareación, en las celdas en gris, en función del baremo de la convocatoria.*
- *Al finalizar el proceso de selección, tendrá que presentar una justificación de los méritos alegados, siguiendo el orden del Currículum Vitae presentado. La no presentación de la justificación de los mismos implica la exclusión del proceso de selección.*

Código Seguro de verificación:hPA1ItDrCm3tRyGXYRo6wQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	11/09/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	40/40



hPA1ItDrCm3tRyGXYRo6wQ==

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC14VPCT/2020, de 31 de julio, por la que se convoca concurso público de contratos Predoctorales de Formación de Profesorado Universitario.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC14VPCT/2020, de 31 de julio, por la que se convoca concurso público de contratos Predoctorales de Formación de Profesorado Universitario.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en sesión celebrada el 18 de diciembre de 2017, aprobó el Programa de Fomento e Impulso de la Investigación y la Transferencia en la Universidad de Cádiz 2018/2019, siendo publicado en el BOUCA nº 246 de 18 de enero de 2018 2018 y prorrogado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2019, y prorrogado y adaptado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de abril de 2020.

En el citado programa se incluye una actuación orientada a la convocatoria de Contratos Predoctorales de Formación de Profesorado Universitario asociados a Programas de Doctorado de la Universidad de Cádiz.

La Comisión de Investigación, en sesión celebrada el 31 de julio, acordó el número de contratos a convocar para el año 2020, cumpliendo con lo indicado en el apartado A de la citada actuación.

Por ello, **RESUELVO** convocar proceso selectivo para la contratación Personal Investigador Predoctoral en Formación y aprobar las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1.- OBJETO Y NORMAS GENERALES

El objeto de la presente resolución es aprobar la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de contratos predoctorales de Formación de Profesorado Universitario para la realización de una Tesis Doctoral en cualquier área de conocimiento científico en la Universidad de Cádiz.

Se convocan **5 contratos**, bajo la modalidad de contrato predoctoral.

Esta convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en lo no previsto por la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de dedicación, que será según determine cada contrato laboral que se concierte y los preceptos relativos a la calificación administrativa de los contratos, así como de aquellos otros preceptos que se opongan o resulten incompatibles con las determinaciones de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; los Estatutos de la Universidad de Cádiz; el Convenio Colectivo del Personal Docente e investigador con contrato laboral de las Universidades Públicas de Andalucía; de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Plan Propio de Impulso y Fomento de la investigación y transferencia de 2018-19; rigiéndose por los Acuerdos del Consejo de Gobierno aplicables y demás normativa de general aplicación.

Código Seguro de verificación:Uaf6LcW5P7n3s7tCtq47KA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	31/07/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/12



Uaf6LcW5P7n3s7tCtq47KA==

2.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán participar en esta convocatoria quienes, habiendo sido solicitantes y admitidos en la primera fase de la convocatoria de contratos predoctorales para la Formación de Profesorado Universitario, convocados por la Resolución de 16 de octubre de 2019, de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación, Desarrollo e Innovación, con adscripción a la Universidad de Cádiz, no hayan sido seleccionados para la concesión de la ayuda.

Los solicitantes deberán presentar el mismo proyecto de tesis doctoral solicitado en la convocatoria de contratos de FPU del MCIU, avalado y firmado por el/los mismo/s director/es, y adscrito al mismo Departamento o Instituto de Investigación.

No podrán participar en la convocatoria quienes ya estén en posesión del título de Doctor ni en quienes concorra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, que en el momento previsto de incorporación hayan disfrutado de un contrato anterior por un periodo igual o superior a 12 meses, incluida en el ámbito de aplicación del Real Decreto 103/2019, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación, y otras equivalentes en su objeto.

3.- DURACIÓN DE LA AYUDA

El contrato tendrá una duración inicial de doce meses prorrogables por periodos anuales siempre que se cumplan los requisitos indicados en el anexo I. En ningún caso, la suma de la duración del contrato inicial más las prórrogas podrán exceder de cuatro años.

Los contratos serán renovados al finalizar cada una de las anualidades, tras comprobarse el cumplimiento de los requisitos descritos en el anexo I. Para ello, los doctorandos deben enviar la documentación requerida en dicho anexo al Servicio de Gestión de la Investigación con un mes de antelación a la finalización de la anualidad. Las prórrogas se concederán por el Vicerrector competente en Investigación, previo informe técnico del área, pudiendo solicitarse en caso necesario informe a la Comisión de Investigación.

Las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo o riesgo durante la lactancia natural, maternidad, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento y paternidad, suspenderán el cómputo de la duración del contrato. Igualmente lo suspenderán las situaciones previstas en el artículo 45.1.n) del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, como medida de protección de las mujeres víctimas de violencia de género.

De conformidad con los artículos 20 y 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, cuando el personal con contrato predoctoral obtenga el título de doctor o finalice la permanencia en el programa de doctorado se extinguirá el contrato predoctoral.

En caso de que, con anterioridad a la fecha de contrato predoctoral al que se refiere la presente convocatoria, el beneficiario hubiera disfrutado de otras ayudas, públicas o privadas, dirigidas a su formación predoctoral en el marco del Estatuto del Personal Investigador predoctoral en formación, aprobado por el Real Decreto 103/2019, la duración del contrato se reducirá en los meses completos equivalentes al periodo en que hubiera disfrutado de las otras ayudas.

Código Seguro de verificación:Uaf6LcW5P7n3s7tCtq47KA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	31/07/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/12
 Uaf6LcW5P7n3s7tCtq47KA==			

Los contratos predoctorales se extinguirán por las siguientes circunstancias:

1. El vencimiento del contrato predoctoral cuando no sea prorrogado.
2. El transcurso del periodo máximo de duración del contrato.
3. La salida del beneficiario del Programa de Doctorado.
4. La obtención del título de Doctor por parte del beneficiario.
5. Por renuncia, que debe ser presentada mediante registro.
6. La revocación como causa de incumplimiento.

4.- IMPORTE DE LA AYUDA

La retribución bruta anual será de 18.183,58 €, conforme a lo establecido en el Artículo 7 del Real Decreto 103/2019 de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación.

Si la obtención del título de Doctor tiene lugar con antelación a la finalización de la tercera anualidad del contrato y se cumplen los requisitos descritos en el Anexo I de la presente resolución, se formalizará un nuevo contrato, durante el periodo postdoctoral de un año de duración. La retribución salarial que recibirán los investigadores durante este periodo será de 20.212,63 euros brutos anuales.

5.- SOLICITUDES

Quienes deseen participar en esta convocatoria, deberán presentar su solicitud, obligatoriamente de forma electrónica, a través de la aplicación del Servicio de Gestión de la Investigación, a la que se podrá acceder a través del enlace indicado en la siguiente dirección:

<https://planpropioinvestigacion.uca.es/contratos-predoctorales-fpuuca-2020/>

Dicha solicitud incluirá un campo donde la persona solicitante consignará una dirección de correo electrónico para su uso como medio de comunicación con el interesado.

Para cualquier incidencia o duda durante el proceso se encuentra habilitada la siguiente dirección de correo electrónico: rrhh.investigacion@uca.es.

Las solicitudes se presentarán en un plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente de la publicación en BOUCA de la presente convocatoria.

El solicitante adjuntará, a través de la aplicación electrónica del Servicio de Gestión de la Investigación, la siguiente documentación:

- Solicitud presentada al Ministerio para optar al contrato FPU.
- Documentación acreditativa de la admisión o la matrícula en programa de Doctorado.

Código Seguro de verificación:Uaf6LcW5P7n3s7tCtq47KA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	31/07/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	3/12



Uaf6LcW5P7n3s7tCtq47KA==

- Certificación académica personal de los estudios realizados. En el certificado deberán figurar las calificaciones obtenidas, y las fechas de obtención de las mismas, correspondientes a las materias que constituyen el programa de las titulaciones o enseñanzas que se recojan. Cuando se trate de certificados expedidos por centros extranjeros, se hará constar además cuáles son las calificaciones máximas y mínimas dentro del sistema de evaluación correspondiente, y cuál es la calificación mínima para aprobar. Si la certificación académica está expedida en un idioma distinto al español o inglés, deberá presentarse acompañada de la correspondiente traducción oficial a uno de estos dos idiomas.
- Puntuación obtenida en la convocatoria de contratos predoctorales para la Formación de Profesorado Universitario mediante Resolución de 16 de octubre de 2019, de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación, Desarrollo e Innovación, en las dos fases del procedimiento. La Comisión de Investigación podrá requerir a los solicitantes información y documentación adicional, así como los detalles que obren en su poder en relación al desglose de la puntuación obtenida en la solicitud de contrato FPU de la convocatoria citada.
- Memoria del proyecto formativo que incluya la Tesis Doctoral (máximo tres mil palabras), y que tenga asimismo como contenido el informe con la firma del director o los directores sobre el proyecto de la Tesis y el programa de Doctorado que vaya a cursar o curse el solicitante, y su adecuación con el proyecto propuesto.
- Compromiso de aceptación de la solicitud por parte del director, y codirector en su caso.
- Declaración responsable de no estar en posesión del título de Doctor, por cualquier universidad española o extranjera, así como que todos los datos aportados en el CV son reales. El solicitante deberá comunicar al órgano instructor las posibles alteraciones de las circunstancias recogidas en dicha declaración. La modificación de las circunstancias recogidas en la declaración dará lugar al incumplimiento de los requisitos de participación por parte del solicitante. Igualmente se incluirá declaración responsable de no haber disfrutado, previamente a la presentación de la solicitud, de un contrato predoctoral por tiempo superior a doce meses, según modelo incluido como anexo II.
- Copia del pasaporte en vigor, únicamente en el caso de los ciudadanos extranjeros no residentes en territorio español.

Los datos de las personas participantes que sean recabados en base a su participación en esta convocatoria serán tratados de conformidad con lo establecido en la normativa vigente relativa a Protección de Datos de Carácter Personal (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y Garantía de los Derechos Digitales). Se informa igualmente de la facultad que ostenta la persona titular de los datos de ejercer, en cualquier momento, el derecho de acceso rectificación y cancelación y, en su caso, oposición de los datos, para lo cual deberá dirigirse a la Secretaría General de la Universidad de Cádiz, Rectorado, Edificio Centro Cultural Reina Sofía – Rectorado, C/Paseo Carlos III s/n, 11003 de Cádiz.

Código Seguro de verificación:Uaf6LcW5P7n3s7tCtq47KA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	31/07/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	4/12



Uaf6LcW5P7n3s7tCtq47KA==

6.- ADMISION DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, una vez realizada la revisión administrativa de las mismas, se hará pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, para cada una de las plazas ofertadas, con indicación en este último caso de la causa de exclusión, en la página web del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz.

<https://planpropioinvestigacion.uca.es/contratos-predoctorales-fpuuca-2020/>

Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de 10 días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida su petición.

La presentación de los documentos de subsanación se hará adjuntando los documentos a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática.

La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en la página web del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz, anteriormente indicada, en el plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación.

7.- EVALUACIÓN DE LAS PETICIONES

La Comisión de Investigación elaborará un informe con la propuesta de adjudicación de candidatos considerando, como único criterio, la puntuación obtenida en la segunda fase de la convocatoria FPU del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. En caso de igualdad, o falta de candidatos que haya superado la segunda fase, se considerará la puntuación obtenida en la primera fase.

La Comisión de Selección de Capítulo VI, recibido informe de la Comisión de Investigación, acordará la propuesta provisional, debidamente motivada, que se publicará en la web del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica y se notificará a los interesados, quienes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Examinadas las alegaciones presentadas, en su caso, por los interesados, se formulará el acuerdo con la resolución definitiva, que expresará la relación nominal de los beneficiarios y suplentes. Dicho acuerdo será notificado a los interesados y se publicará en la página web del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica.

Contra el Acuerdo de la Comisión de Selección de Capítulo VI, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los candidatos seleccionados deberán remitir, al Servicio de Gestión de la Investigación, la documentación que a continuación se relaciona, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del acuerdo definitivo de la Comisión de Selección de Capítulo VI en la página web del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica, con la advertencia de que, si así no lo hicieran, se considerará que renuncian al contrato:

- a) Acreditación de la formalización de la matrícula en el programa de Doctorado.

Código Seguro de verificación:Uaf6LcW5P7n3s7tCtq47KA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	31/07/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	5/12
 Uaf6LcW5P7n3s7tCtq47KA==			

b) Declaración de haber o no disfrutado de otras ayudas, públicas o privadas, dirigidas a su formación predoctoral en el marco del Estatuto del Personal Investigador predoctoral en formación aprobado por el Real Decreto 103/2019. El órgano instructor, en su caso, podrá requerir información adicional para resolver el período de meses en qué consistirá el contrato.

Las vacantes que se produzcan durante el primer semestre, por renuncia de los candidatos, podrán dar lugar a nuevas adjudicaciones de contratación por el tiempo restante a los candidatos suplentes, respetando el orden de prelación de los mismos, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

8. TRANSICIÓN DE LA ETAPA PREDOCTORAL AL PERIODO DE ORIENTACIÓN POSDOCTORAL

Si el investigador en formación defendiera y aprobará su Tesis Doctoral antes del inicio de la última anualidad de la ayuda y cumpliera con los requisitos presentados en el anexo I, se formalizará el correspondiente contrato con este Doctor, en un plazo de veinte días hábiles, computables desde el día de la defensa y aprobación de su Tesis. Para ello, el interesado debe presentar el acta de lectura de la tesis en el plazo de 10 días hábiles desde la lectura de la misma. Los contratos para el POP deberán ser a tiempo completo, de un año de duración, y una retribución conforme a lo indicado en el apartado 4.

Los Doctores deberán presentar, junto al acta de lectura de la tesis, la siguiente documentación: justificante de haber abonado las tasas para la expedición del Título de Doctor, un programa de trabajo y actividades para el POP, y la carta de aceptación de un Centro de Investigación extranjero de prestigio.

9.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios dispondrán de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la resolución de concesión de los contratos en la página web del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica para incorporarse a los respectivos Departamentos o Institutos de Investigación, fecha efectiva de comienzo de las ayudas.

El plazo de incorporación e inicio de la duración del contrato podrá ser superior al plazo señalado en el párrafo anterior, en los siguientes casos:

- a) Los beneficiarios extranjeros no comunitarios que para la formalización del contrato precisen trámites que no puedan resolverse en ese plazo, dispondrán de hasta 60 días hábiles.
- b) Otros casos excepcionales y debidamente justificados, valorados por el Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica.

En todos los casos de incorporación fuera del plazo señalados en el primer párrafo del presente apartado, el Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica podrá autorizar el aplazamiento, hasta un máximo de dos meses. La solicitud de aplazamiento deberá ser presentada dentro del plazo para su incorporación.

Código Seguro de verificación:Uaf6LcW5P7n3s7tCtq47KA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	31/07/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	6/12



Uaf6LcW5P7n3s7tCtq47KA==

La no incorporación al centro de adscripción en el plazo que corresponda, se entenderá como renuncia al contrato por parte del beneficiario.

Cualquier variación respecto de los datos consignados en la solicitud, y de las condiciones tenidas en cuenta para la evaluación y selección de las solicitudes, interrumpirá el trámite de incorporación del beneficiario al centro de adscripción, y podrá dar lugar a la pérdida del derecho a la percepción de la ayuda y, en su caso, al reintegro de la misma.

Con carácter general, los beneficiarios de contratos fpUCA tendrán los siguientes derechos:

- a) Obtener de los Departamentos a los que se incorporen, la colaboración y apoyo necesarios para el desarrollo normal de sus estudios y programas de investigación, de acuerdo con las disponibilidades de aquellos.
- b) Concurrir a las ayudas complementarias de movilidad para estancias breves y traslado temporal del Plan Propio de la UCA.
- c) Disfrutar de los restantes derechos establecidos como consecuencia del desarrollo de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, en lo relativo a los contratos predoctorales.
- d) Percibir la cuantía económica que corresponda a la ayuda, en la forma establecida en la presente convocatoria.

La percepción de una ayuda, al amparo de esta convocatoria, es incompatible con otras ayudas financiadas con fondos públicos o privados que tengan una finalidad análoga, así como con sueldos o salarios de similar naturaleza, con otras actividades que tengan horarios coincidentes con los de la formación y, con carácter general, con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial, siempre que puedan afectar al cumplimiento del objeto de la ayuda, a su finalidad formativa e investigadora, o que se produzca en su mismo horario.

No obstante, las ayudas objeto de la presente convocatoria serán compatibles con las percepciones que procedan de:

- a) Complementos por tareas docentes que pueda realizar el beneficiario durante los tres últimos años de contrato predoctoral, o por tareas de investigación directamente asociadas con el proyecto formativo desarrollado por el beneficiario de la ayuda, que no resulten de otras vinculaciones contractuales distintas del contrato predoctoral, que tengan carácter no habitual, y no menoscaben o interrumpen el proceso formativo objeto de la ayuda.
- b) Ayudas para asistencia a congresos, reuniones o jornadas científicas.
- c) Ayudas para estancias breves y traslados temporales, concedidas por organismos públicos o privados, nacionales o internacionales, por un periodo mínimo y máximo igual al que se establece en la convocatoria de ayudas complementarias, y previa autorización del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica y de la Comisión Académica del Programa de Doctorado para la ausencia temporal.

En su caso, los beneficiarios deberán comunicar al Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica la obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, que motivará si procede o no la compatibilidad.

Código Seguro de verificación:Uaf6LcW5P7n3s7tCtq47KA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	31/07/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	7/12



Uaf6LcW5P7n3s7tCtq47KA==

Con carácter general, los beneficiarios de contratos para la fpUCA tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del proceso de formación y de realización de la Tesis. Se deberá elaborar un informe final relativo a todo el periodo de ejecución de la ayuda, utilizando para ello los modelos disponibles en la página web del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica. Dicho informe se enviará al Servicio de Gestión de la Investigación en el plazo de un mes desde la finalización de la ayuda.
- b) Ajustarse a las normas de funcionamiento de la UCA en cuanto a dedicación, funciones a desempeñar, horarios y vacaciones.
- c) Realizar su labor en el Departamento o Instituto de Investigación de adscripción, y conocer y cumplir las normas de seguridad y salud laboral del centro, en el marco de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- d) Solicitar autorización al Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica para cualquier ausencia temporal.
- e) Complimentar los informes, formularios y demás documentos que, en relación con el disfrute del contrato, le sean requeridos por el Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica.
- f) Comunicar cualquier incidencia dentro de los diez días siguientes en que se produzcan.
- g) Hacer pública la circunstancia de haber recibido financiación de la Universidad de Cádiz en las publicaciones, ponencias y otras actividades de difusión de los resultados científicos que se desarrollen u obtengan durante el periodo de disfrute del contrato.
- h) Colaborar en las campañas de difusión de la ciencia en el marco de las políticas de comunicación de la Universidad de Cádiz.
- i) Colaborar en tareas docentes y de formación del profesorado universitario, hasta un máximo de 180 horas, impartidas a partir del segundo año de contrato, con un mínimo de 30 horas anuales y un máximo de 60 en fase predoctoral y de 80 horas en fase postdoctoral. Dichas tareas se realizarán en el Departamento de la Universidad en el que se adscriba el doctorando, previo acuerdo entre el director de la Tesis Doctoral y el Departamento implicado, y sin que en ningún caso pueda desvirtuarse la finalidad investigadora y formativa del contrato. La docencia impartida será reconocida mediante la correspondiente certificación expedida por la Universidad. La autorización para la realización de actividades de formación docente será emitida por el Departamento correspondiente.

La aceptación del contrato por parte del beneficiario implica el respeto de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que el Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica determine, en el ámbito de sus competencias, para supervisar y evaluar el desarrollo de su trabajo y aquellas que deriven del contrato predoctoral, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. En cuanto a los derechos de propiedad industrial, así como los derechos de carácter patrimonial que integran la propiedad intelectual, que puedan generarse durante todo el período como beneficiario del contrato, se estará a lo establecido en el artículo 53 y siguientes de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, y en el artículo 35 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Código Seguro de verificación:Uaf6LcW5P7n3s7tCtq47KA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	31/07/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	8/12
 Uaf6LcW5P7n3s7tCtq47KA==			

De manera general los directores de tesis de los beneficiarios habrán de velar por el cumplimiento del objeto del contrato concedido al doctorando, tanto docente como de investigación, sin que en ningún caso pueda desvirtuarse la finalidad del mismo, actuando como tutores académicos durante todo el periodo de su vigencia. En particular deberán:

- a) Supervisar y emitir los documentos que requiera el beneficiario del contrato y deban contener el Vº Bº del director de la tesis.
- b) Informar sobre la necesidad y oportunidad de las ausencias temporales o interrupción del contrato, para su debida autorización por el Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica.
- c) Emitir los informes que sean requeridos en cumplimiento de lo establecido en la presente convocatoria, tanto en relación a la solicitud, como para beneficios complementarios, así como en el seguimiento del cumplimiento de las obligaciones del beneficiario del contrato y, en su caso, a iniciativa propia cuando, observara incumplimientos de las obligaciones del beneficiario. En este último caso, el director de la tesis pondrá este hecho en conocimiento de la Comisión de Doctorado, en el plazo máximo de diez días.
- d) Mantener la vinculación contractual con la UCA, desde la presentación de la solicitud y durante todo el tiempo de duración del contrato, siendo preceptiva la colaboración de un codirector o cotutor que lo cumpla, si esta vinculación no la mantiene el director.

Los directores de tesis no podrán figurar en más de una solicitud de contrato en esta convocatoria.

10. RECURSOS

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Rector, por delegación de competencias (Resolución UCA/R106REC/2019, de 24 de octubre)

Fdo.: María Jesús Mosquera Díaz

Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica

Código Seguro de verificación:Uaf6LcW5P7n3s7tCtq47KA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	31/07/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	9/12



Uaf6LcW5P7n3s7tCtq47KA==

ANEXO I

Criterios de renovación

Se proponen los siguientes criterios de renovación, en función del programa de Doctorado en el que se matricule el beneficiario.

Programas de Doctorado	Áreas de Ciencia, Ingeniería y Arquitectura: Ciencias y Tecnologías Marinas, Biomoléculas, Nanociencia y Tecnologías de Materiales, Ciencias de la Salud, Matemáticas, Fabricación, Materiales e Ingeniería Ambiental, Gestión y Conservación del Mar, Gestión Marina y Costera, Recursos Marinos, Recursos Agroalimentarios, Ingeniería Informática, Ingeniería Energética y Sostenible	
	CRITERIOS	JUSTIFICACIÓN
Renovación tras primera anualidad	Haber superado el Plan de Investigación dentro del Programa de Doctorado en el que se encuentre matriculado antes de finalización del primer año de contrato predoctoral.	Certificado de la Comisión Académica en el que se informe de la superación del Plan de Investigación.
Renovación tras segunda anualidad	<p>Y cumplir uno de los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Haber realizado, o estar realizando una estancia formativa en un centro extranjero de prestigio, superior o igual a tres meses de duración. - La publicación de una revista o congreso, de difusión internacional, con índice de impacto incluida en el <i>Journal Citation Reports</i>. La Comisión de Investigación podrá aceptar la renovación en el caso de que el artículo esté enviado a la revista, y la calidad del borrador presentado así lo permita. 	<p>Y uno de los siguientes documentos acreditativos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado de haber realizado la estancia de investigación o de estar realizándola. - Documento publicado, o carta de aceptación de la revista/congreso - En el caso de que el documento esté enviado a la revista/congreso, documento acreditativo garantizando que el documento ha sido recibido, así como borrador del documento enviado.
Renovación tras tercera anualidad	Informe del responsable del contrato sobre la evolución de la Tesis doctoral que garantice la finalización de la misma en el periodo de contratación	Informe que garantice la evolución del trabajo el cual debe ser valorado por la Comisión de Investigación
Para optar a contrato posdoctoral	<p>Estar admitido para realizar una estancia posdoctoral en un centro internacional de prestigio, durante un mínimo de cinco meses. Haber defendido la Tesis Doctoral con mención internacional</p> <p>Y cumplir uno de los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Haber defendido la Tesis Doctoral por el formato de compendio de publicaciones. - Haber preparado un número de publicaciones equivalentes al que se exige para este tipo de Tesis Doctorales. 	<p>Carta de aceptación de una institución internacional de prestigio.</p> <p>Certificado de haber defendido la Tesis Doctoral con mención internacional</p> <p>Y uno de los siguientes documentos acreditativos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado de haber defendido la Tesis como compendio de artículos. - Copia de los trabajos publicados o enviados.

Código Seguro de verificación:Uaf6LcW5P7n3s7tCtq47KA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	31/07/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	10/12



Uaf6LcW5P7n3s7tCtq47KA==

Programas de Doctorado	Áreas Sociales, Económicas, Jurídicas, de Artes y Humanidades: Ciencias Sociales y Jurídicas, Arte y Humanidades, Historia y Arqueología Marina, Lingüística, Comunicación	
	CRITERIOS	JUSTIFICACIÓN
Renovación tras primera anualidad	Haber superado el Plan de Investigación dentro del Programa de Doctorado en el que se encuentre matriculado antes de un año tras la firma del contrato.	Certificado de la Comisión Académica en el que se informe de la superación del Plan de Investigación
Renovación tras segunda anualidad	Cumplir uno de los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> - Haber realizado, o estar realizando una estancia formativa en un centro extranjero de prestigio, superior o igual a tres meses de duración - La publicación de un libro, artículo o capítulo de libro que cumpla los criterios establecidos por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora para el ámbito científico del proyecto. La Comisión de Investigación podrá aceptar la renovación en el caso de que el trabajo esté enviado a la revista/editorial, y la calidad del borrador presentado así lo permita. 	Uno de los siguientes documentos acreditativos: <ul style="list-style-type: none"> - Certificado de haber realizado la estancia de investigación - Documento publicado o carta de aceptación de la revista, o bien la aceptación del comité científico del congreso. En el caso de que el documento esté enviado a la editorial, documento acreditativo del envío del trabajo, así como borrador del documento enviado.
Renovación tras tercera anualidad	Informe del responsable del contrato sobre la evolución de la Tesis doctoral que garantice la finalización de la misma en el periodo de contratación	Informe que garantice la evolución del trabajo el cual debe ser valorado por la Comisión de Investigación
Para optar a contrato posdoctoral	Haber defendido la Tesis Doctoral con mención internacional. Estar admitido para realizar una estancia posdoctoral en un centro internacional de prestigio, durante un mínimo de cinco meses.	Certificado de haber defendido la Tesis Doctoral con mención internacional. Carta de aceptación de una institución internacional de prestigio.

Código Seguro de verificación:Uaf6LcW5P7n3s7tCtq47KA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	31/07/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	11/12



Uaf6LcW5P7n3s7tCtq47KA==

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

DATOS PERSONALES

1º apellido	2º apellido	Nombre	Núm. DNI o Pasaporte

DECLARA:

- 1) NO haber sido beneficiario/a de una beca, ayuda o contrato predoctoral de análoga naturaleza, por tiempo superior a 12 meses.
- 2) NO estar en posesión del título de doctor, por cualquier universidad española o extranjera.

Y para que conste, a los efectos oportunos, firmo la presente declaración en , a de de 2020

Firma del solicitante

Código Seguro de verificación:Uaf6LcW5P7n3s7tCtq47KA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	31/07/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	12/12



Uaf6LcW5P7n3s7tCtq47KA==

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC15VPCT/2020, de 10 de septiembre, por la que se convoca concurso público de contrato Postdoctoral por vacante asociado a Grupo de investigación y la innovación biomédica y en Ciencias de la Salud en el Marco de la Iniciativa Territorial Integrada 2014-2020 para la Provincia de Cádiz.

RESOLUCION DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/REC15VPCT/2020, DE 10 DE SEPTIEMBRE, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATO POSTDOCTORAL POR VACANTE ASOCIADO A GRUPO DE INVESTIGACIÓN Y LA INNOVACIÓN BIOMÉDICA Y EN CIENCIAS DE LA SALUD EN EL MARCO DE LA INICIATIVA TERRITORIAL INTEGRADA 2014-2020 PARA LA PROVINCIA DE CÁDIZ



Por Resolución de 11 de octubre de 2017, de la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud, se convocaron subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de la investigación y la innovación biomédica y en ciencias de la salud, en el marco de la iniciativa territorial integrada 2014-2020, que implicasen el fortalecimiento del capital humano en la provincia de Cádiz. Tras la publicación de la Resolución en la que se hizo pública la concesión de los proyectos a desarrollar por la Universidad de Cádiz, se procedió mediante Resolución UCA/REC07VOAP/2018, de 3 de julio, a convocar concurso público de contratos postdoctorales asociados a grupos de investigación y la innovación biomédica y en ciencias de la salud en el marco de los proyectos concedidos.

Mediante la presente resolución se convoca concurso público de contrato postdoctoral que ha quedado vacante.

La financiación de las actuaciones previstas en la presente convocatoria, será con cargo íntegro a la transferencia de financiación a favor de la Universidad de Cádiz, procedente de los créditos asignados al programa 41K de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y los correspondientes al Programa Operativo de Andalucía FEDER 2014-2020.

Con objeto de dar cumplimiento a los plazos, considerando que concurren razones de interés público y teniendo en cuenta que se trata de una plaza convocada para cubrir una vacante necesaria para la buena ejecución del proyecto de investigación al que se encuentra vinculada, se hace necesario agilizar la tramitación de esta convocatoria, por lo que se acuerda la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

En consecuencia, este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades, el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley andaluza

Código Seguro de verificación: XZ/VoZTbms+Vp5VJfPjzrQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	11/09/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/18



XZ/VoZTbms+Vp5VJfPjzrQ==

de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/03, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003.

RESUELVE convocar proceso selectivo y aprobar las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera.

La convocatoria se registrará tanto por las bases reguladoras establecidas en la presente Resolución como por las específicas que figuren en el Anexo I referida a la plaza ofertada.

Aquellos actos que deban ser notificados a las personas solicitantes se publicarán en la página web del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica <http://ugi.uca.es/convocatoria-contrato-vacante-iti-proyecto-intermae/>.

Esta publicación sustituirá a la notificación, surtiendo los mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segunda. Procedimiento de selección

El procedimiento de selección se realizará mediante el sistema de concurso público, con las valoraciones que se especifican en el Anexo III, cuyo objetivo es la valoración de los méritos, competencias y capacidades contenidos en el curriculum vitae de las personas solicitantes y la comprobación de la adecuación de los mismos a las características y funciones de la plaza ofertada.

Tercera. Requisitos de los solicitantes

Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española o ser nacional de un estado miembro de la unión europea, o nacional de aquellos estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación de la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge,

Código Seguro de verificación: XZ/VoZTbms+Vp5VJfPjzrQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	11/09/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/18



XZ/VoZTbms+Vp5VJfPjzrQ==

de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

La contratación de investigadores o técnicos extranjeros no comunitarios, que se formalizará a los solos efectos de realización de tareas de investigación propias del proyecto, quedará en suspenso mientras no obtengan el permiso/visado que les autorice para trabajar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, en el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 20 de abril, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por la Ley Orgánica 2/2009, y demás disposiciones reglamentarias de aplicación.

- Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

- Estar en posesión del Título de Doctor/a.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero:

i) No será necesaria la homologación de los títulos obtenidos en los Estados miembros de la Unión Europea, o en los Estados signatarios del Acuerdo sobre Espacio Económico Europeo (en la actualidad Noruega, Islandia y Liechtenstein), además de Suiza.

Código Seguro de verificación: XZ/VoZTbms+Vp5VJfPjzrQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	11/09/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	3/18
 XZ/VoZTbms+Vp5VJfPjzrQ==			

ii) En el caso de contratación de doctores que hayan obtenido su título en otros países diferentes de los mencionados en el apartado anterior, y no tengan la homologación del mismo, será necesario solicitar la homologación del correspondiente título mediante el procedimiento interno establecido por la Universidad de Cádiz (informe de oportunidad del departamento donde se adscribirá y posterior aprobación por la Comisión de Doctorado).

A los solos efectos de su admisión en el concurso, éstos deberán estar traducidos al español o inglés. La denominación del título extranjero deberá coincidir con el exigido en el Anexo I de la convocatoria.

Todos los requisitos exigidos y méritos alegados para concursar deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante la vigencia del contrato.

Cuarta. Carácter del contrato.

El contrato ofertado tendrá carácter temporal y se realizará bajo la modalidad contractual prevista en el artículo 22, de la Sección II, del Título II, de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

El disfrute de un contrato queda sometido en cuanto a su régimen de incompatibilidades, a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. La concesión del contrato no implica por parte de la Universidad de Cádiz ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

Quinta. Retribuciones del contrato.

Las retribuciones del contrato es la especificada en el Anexo I. Las cuantías contempladas podrán sufrir las variaciones que establezcan las normas que les sean de aplicación o por causas sobrevenidas no previstas inicialmente.

Sexta. Efectos del contrato.

El contrato surtirá efecto desde la fecha indicada en el mismo, tras la firma del interesado y del órgano competente de la Universidad de Cádiz.

Séptima. Duración del contrato.

La contratación será de carácter anual en los términos previstos por el artículo 22, de la Sección II, del Título II, de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. La prórroga del contrato se realizará a solicitud de la persona responsable del proyecto al Vicerrectorado de Política Científica y

Código Seguro de verificación: XZ/VoZTbms+Vp5VJfPjzrQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	11/09/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	4/18



XZ/VoZTbms+Vp5VJfPjzrQ==

Tecnológica siempre que el mencionado proyecto mantenga su vigencia y exista dotación presupuestaria.

Las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante la lactancia y paternidad, suspenderán el cómputo de la duración del contrato.

Octava. Obligaciones del trabajador.

Además de las obligaciones que se establezcan en el contrato de trabajo, el Investigador contratado tendrá las obligaciones que se establezcan en la normativa que le sea de aplicación.

Novena. Solicitudes.

Quienes deseen participar en esta convocatoria, deberán presentar su solicitud, dirigida a la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica, obligatoriamente de forma electrónica, mediante el procedimiento específico habilitado por la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz, mediante Certificado digital y accesible desde la Oficina Virtual en la siguiente dirección:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=200>

Como requisitos y ayuda técnica para el acceso a la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz pueden acceder al siguiente enlace:

<https://sedelectronica.uca.es/ayuda-tecnica/>

Dicha solicitud incluirá un campo donde la persona solicitante consignará una dirección de correo electrónico para su uso como medio de comunicación con el interesado ante posibles incidencias.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación (en archivos que deben anexarse en la Sede Electrónica donde se realiza la solicitud):

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, del Pasaporte o del Número de Identificación de Extranjeros.
- b) *Curriculum vitae* del candidato en el formato normalizado recogido en el Anexo II de la presente convocatoria, incluyendo la autobaremación del candidato, presentada en aplicación del baremo que se recoge como Anexo III.

Código Seguro de verificación: XZ/VoZTbms+Vp5VJfPjzrQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	11/09/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	XZ/VoZTbms+Vp5VJfPjzrQ==	PÁGINA 5/18



XZ/VoZTbms+Vp5VJfPjzrQ==

- c) Título de Doctor/a que le da acceso a la plaza solicitada. Los títulos obtenidos fuera de España o en Centros españoles no estatales deberán estar homologados, convalidados o reconocidos en el sistema español.
- d) Certificación académica personal de las calificaciones obtenidas para la obtención del Máster Oficial de acceso al programa de Doctorado realizado. Cuando se trate de certificados expedidos por centros fuera de España se hará constar, con documentación oficial, la nota media del expediente equivalente. Igualmente, los solicitantes que hayan cursado los estudios fuera de España y posean certificación académica extendida en un idioma distinto al español o inglés, deberán acompañarla de la correspondiente traducción oficial.
- e) Documentación acreditativa de los méritos a valorar (su no presentación implicará la no valoración de dichos méritos). No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

Décima. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, una vez realizada la revisión administrativa de las mismas, se hará pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, para la plaza ofertada, con indicación en este último caso de la causa de exclusión, en la página web del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica <http://ugi.uca.es/convocatoria-contrato-vacante-iti-proyecto-intermae/> con los efectos previstos en el último párrafo de la Base primera de esta Resolución.

Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, antes referida, las personas participantes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación anteriormente indicada, para que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, entendiéndose que la persona interesada desiste de su petición en caso de no presentar alegaciones en el citado plazo en el que, en ningún caso, se podrán reformular las solicitudes presentadas.

La presentación de los documentos de subsanación se hará adjuntando los documentos a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática. La información para realizar este trámite se encontrará en la

Código Seguro de verificación: XZ/VoZTbms+Vp5VJfPjzrQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	11/09/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	6/18



XZ/VoZTbms+Vp5VJfPjzrQ==

página web del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica
<http://ugi.uca.es/convocatoria-contrato-vacante-iti-proyecto-intermae/>

La lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se publicará en la dirección de internet anteriormente indicada.

Undécima. Criterios de Valoración

Los criterios de valoración de la plaza convocada serán los recogidos en los Anexos I y III. Con carácter general, se establece una puntuación mínima de 60 puntos para que cualquier candidato pueda ser propuesto para el contrato. En caso de que ninguno de los solicitantes admitidos alcance la puntuación mínima, la Comisión de Contratación de Capítulo VI declarará desierta la convocatoria.

Duodécima. Comisión Evaluadora

La Comisión de Contratación de Capítulo VI, solicitará una preevaluación de las solicitudes de los candidatos admitidos según la autobaremación presentada por el solicitante al Investigador Principal del proyecto recogido en el Anexo I, pudiendo requerir cuantos informes de expertos sean necesarios. Dicha preevaluación será orientativa, aunque no vinculante, para la Comisión de Contratación de Capítulo VI.

La Comisión de Contratación de Capítulo VI dictará la resolución provisional que contendrá la puntuación obtenida por los aspirantes en cada apartado del baremo, así como la correspondiente propuesta de adjudicación. La resolución provisional se publicará en la página web del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica <http://ugi.uca.es/convocatoria-contrato-vacante-iti-proyecto-intermae/>

Contra la resolución provisional, las personas participantes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la misma, para presentar las alegaciones que estimen oportunas.

La formulación de alegaciones se hará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática. La información para realizar este trámite se encontrará en la página web del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica <http://ugi.uca.es/convocatoria-contrato-vacante-iti-proyecto-intermae/>

Resueltas las alegaciones presentadas o transcurrido el plazo establecido al efecto sin que se hayan producido, la Comisión de Contratación de Capítulo VI dictará resolución definitiva de la convocatoria adjudicando el contrato ofertado, que contendrá la puntuación total del candidato elegido para la plaza convocada ordenando de mayor a menor a aquellos no seleccionados para cubrir posibles vacantes.

Código Seguro de verificación: XZ/VoZTbms+Vp5VJfPjzrQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	11/09/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	7/18



XZ/VoZTbms+Vp5VJfPjzrQ==

Contra la resolución definitiva, podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma en la página web del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica <http://ugi.uca.es/convocatoria-contrato-vacante-iti-proyecto-intermae/>, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Décimo tercera. Aportación de documentación

El beneficiario dispondrá de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución definitiva de la convocatoria, para aceptar de formar presencial y aportar la documentación requerida para el contrato, según el procedimiento establecido por el Área de Personal de la Universidad de Cádiz.

En el caso de renunciar al contrato ofertado, la persona propuesta deberá realizarlo mediante la presentación del escrito correspondiente a través del mismo expediente de su solicitud inicial de forma telemática. La información para realizar este trámite se encontrará en la página web del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica <http://ugi.uca.es/convocatoria-contrato-vacante-iti-proyecto-intermae/>

Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Contratación de Capítulo VI, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Contratación de Capítulo VI, conforme a lo previsto en la mencionada ley y en sus estatutos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro de verificación: XZ/VoZTbms+Vp5VJfPjzrQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	11/09/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	8/18



XZ/VoZTbms+Vp5VJfPjzrQ==

El Rector, por delegación de competencias (Resolución UCA/R106REC/2019, de 24 de octubre)

Fdo.: María Jesús Mosquera Díaz
Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica

Código Seguro de verificación: XZ/VoZTbms+Vp5VJfPjzrQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	11/09/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	XZ/VoZTbms+Vp5VJfPjzrQ==	PÁGINA 9/18



XZ/VoZTbms+Vp5VJfPjzrQ==

ANEXO I – RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS.

PLAZA: 0002-17/1

TÍTULO DEL PROYECTO: Influencia de una intervención con ejercicio físico sobre marcadores asociados al envejecimiento, perfil proteómico y fragilidad en personas mayores con deterioro cognitivo leve (INTERMAE).

INVESTIGADOR PRINCIPAL: David Jiménez Pavón.

FINANCIACION: Proyecto cofinanciado en un 80% por fondos del Programa Operativo de Andalucía FEDER 2014-2020.

CATEGORIA: Investigador Doctor tipo 1.

DEDICACION: Tiempo completo

SALARIO BRUTO ANUAL: 31.465,78 €.

DURACIÓN: La contratación se realizará bajo la modalidad de contrato anual renovable, en los términos previstos por el artículo 22, de la Sección II, del Título II, de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. La prórroga del contrato se realizará a solicitud de la persona responsable del proyecto al Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica siempre que el mencionado proyecto mantenga su vigencia y exista dotación presupuestaria.

PERFIL: Doctor/a en Ciencias de la Actividad Física y del deporte o afín.

MÉRITOS PREFERENTES:

- Estudios de postgrado, Máster y Doctorado con perfil de investigación y/o en la temática de Actividad Física y Salud y formación o experiencia especializada en personas mayores, demencia y envejecimiento.
- Experiencia acreditada en proyectos de investigación relacionados con ejercicio físico y/o actividad física en población mayor, envejecimiento y demencias.
- Manejo avanzado de bases de datos, capacidades de coordinación con equipos interdisciplinares y dominio en el manejo de software de análisis estadístico, Excel, Access, etc.
- Experiencia y competencias para diseñar, analizar y realizar publicaciones científicas de impacto en revistas JCR

Código Seguro de verificación: XZ/VoZTbms+Vp5VJfPjzrQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	11/09/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	10/18



XZ/VoZTbms+Vp5VJfPjzrQ==

TAREAS INVESTIGADORAS:

- 1) la supervisión y diseño de la base de datos global y parcial del proyecto en colaboración con el equipo de investigación,
- 2) La preparación y desarrollo de reuniones de cooperación y coordinación con los profesionales del sistema sanitario (At. Primaria y Unidad de Neurología del Hospital) para la captación de los pacientes y coordinación de la logística del proyecto.
- 3) La investigación y desarrollo de nuevas líneas de análisis y tratamiento de los datos.
- 4) La coordinación del trabajo realizado por el personal pre-doctoral junto con el investigador principal.
- 5) La coordinación del desarrollo del proceso coordinado entre Atención Primaria, Hospital y Ayuntamiento de Cádiz para la recomendación y prescripción de ejercicio físico.
- 6) realización del registro como "Trials" y la publicación metodológica del estudio, la promoción y realización de publicaciones científicas junto con el resto del equipo de investigación.

TAREAS DOCENTES:

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 22, de la Sección II, del Título II, de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, podrá prestar colaboraciones complementarias en tareas docentes relacionadas con la actividad de investigación propuesta, hasta un máximo de 80 horas anuales, previo acuerdo en su caso con el departamento implicado y con sometimiento a la normativa vigente de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Código Seguro de verificación: XZ/VoZTbms+Vp5VJfPjzrQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	11/09/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	11/18



XZ/VoZTbms+Vp5VJfPjzrQ==

ANEXO II - CURRICULUM VITAE

Fecha: _____

DATOS PERSONALES	
Apellidos y Nombre:	
DNI/NIE:	
Dirección postal:	
Teléfono de contacto:	
Email:	
Fecha de Nacimiento:	

1. FORMACIÓN ACADÉMICA					
1.1 y 1.2	Máster Oficial /Fecha de finalización				
	Expediente académico (calificación sobre 4 puntos)		Perfil del Máster (investigador o no investigador)		
1.3 y 1.4	Máster no oficial/Fecha de finalización				
	Expediente académico del máster no oficial (Calificación sobre 4 puntos)		Perfil del Máster (investigador o no investigador)		
1.5	Premio extraordinario de Máster Oficial		SI/NO		
1.6	Premio extraordinario de Doctorado		SI/NO		
1.7	Mención Internacional de la Tesis Doctoral	SI/NO	Título, calificación y fechas		
1.10	Formación acreditada en lengua extranjera (Se valorará a partir de B1).	SI/NO	Nivel y organismo de acreditación		

2. ACTIVIDAD INVESTIGADORA

Código Seguro de verificación: XZ/VoZTbms+Vp5VJfPjzrQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	11/09/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	12/18
 XZ/VoZTbms+Vp5VJfPjzrQ==			

2.1	Libros completos (con ISBN y diferentes a la tesis doctoral) de difusión internacional				
Título	Editorial/ ISBN	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad	
2.1	Libros completos (con ISBN y diferentes a la tesis doctoral) de difusión nacional/regional				
Título	Editorial/ ISBN	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad	
2.2	Artículos en revistas incluidas en JCR				
Título	Revista	Volumen, Página, Año	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad	
2.2	Artículos en revistas incluidas en otros repositorios de indexación				
Título	Revista	Volumen, Página, Año	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad	
2.2	Artículos en revistas no incluidas en repositorios de indexación				
Título	Revista	Volumen, Página, Año	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad	
2.3	Capítulos de libro (con ISBN) de difusión internacional				
Título	Editorial/ ISBN	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad	

Código Seguro de verificación: XZ/VoZTbms+Vp5VJfPjzrQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	11/09/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	13/18



XZ/VoZTbms+Vp5VJfPjzrQ==

2.3	Capítulos de libro (con ISBN) de difusión nacional/regional			
Título	Editorial	Año publicación	Título	Editorial
2.4	Director, coordinador, o editor de obra colectiva (con ISBN)			
Título	Editorial / ISBN	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.5	Prólogos, traducciones e introducción			
Título de la obra	Editorial / ISBN	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.6 y 2.8	Comunicaciones a Congresos nacionales			
Título	Congreso, lugar y año	Tipo de comunicación (oral o póster)	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad /Ámbito
2.7 y 2.9	Comunicaciones a Congresos internacionales			
Título	Congreso, lugar y año	Tipo de comunicación (oral o póster)	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad /Ámbito
2.10	Patentes aprobadas			
Título	País	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad

Código Seguro de verificación: XZ/VoZTbms+Vp5VJfPjzrQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	11/09/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	14/18



XZ/VoZTbms+Vp5VJfPjzrQ==

2.11	Patentes licenciadas			
Título	País	Fecha de Licencia	Autores por orden de firma	Empresa

3. EXPERIENCIA PROFESIONAL

3.1	Becas/Contratos adscritas al EPIF			Sí/No
Tipo de Beca y destino		Fecha inicio/fin		
3.2	Otras Becas/Contratos de investigación			Sí/No
Tipo de Beca/Contrato y destino		Fecha inicio/fin		
3.3	Experiencia profesional con interés para la convocatoria			Sí/No
Descripción:		Fecha inicio/fin		
3.4	Participación en Proyectos de Investigación			Sí/No
Denominación:		Fecha inicio/fin		
Tipo de participación		Investigador principal		
3.5	Estancias en centros de investigación diferentes a la UCA, realizadas tras la finalización de la Licenciatura o máster			Sí/No
Centro/País		Fecha inicio/fin		
Descripción de la actividad				

Código Seguro de verificación: XZ/VoZTbms+Vp5VJfPjzrQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	11/09/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	15/18



XZ/VoZTbms+Vp5VJfPjzrQ==

INSTRUCCIONES:

- *Incluya tantas filas como necesite para completar el Curriculum en cada uno de los apartados.*
- *Realice una autobaremación, en las celdas en gris, en función del baremo de la convocatoria.*
- *Al finalizar el proceso de selección, tendrá que presentar la documentación acreditativa de los méritos alegados, siguiendo el orden de Curriculum Vitae presentado. La no presentación de la justificación de los méritos implica la exclusión del proceso de selección.*

Código Seguro de verificación: XZ/VoZTbms+Vp5VJfPjzrQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	11/09/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	16/18



XZ/VoZTbms+Vp5VJfPjzrQ==

ANEXO III - BAREMO INVESTIGADOR POSTDOCTORAL

1. ACTIVIDAD INVESTIGADORA (Máximo 70 Puntos)		
1.1	Libros completos con revisión por pares (con ISBN y diferentes a la tesis doctoral) – Difusión Internacional	Hasta 4 por libro
	Libros completos con revisión por pares (con ISBN y diferentes a la tesis doctoral) – Difusión nacional	Hasta 2 por libro
1.2	Artículos en revistas incluidas en JCR	Hasta 3 por trabajo en función de la posición del solicitante, el número de autores e índice de impacto de la revista.
1.3	Capítulos de libro (con ISBN y no libros de resúmenes de congresos) de difusión internacional	Hasta 2 por capítulo en función de la posición del solicitante, el número de autores y la calidad de la editorial.
1.4	Director, coordinador, o editor de obra colectiva (con ISBN)	2 por obra
1.5	Comunicaciones orales de ámbito internacional	1 por comunicación
1.6	Patentes aprobadas	1 por patente
1.7	Patentes licenciadas	5 por patente
2. EXPERIENCIA PROFESIONAL/INVESTIGADORA (Máximo 15 Puntos)		
2.1	Experiencia profesional con interés para la convocatoria (Máximo 4 puntos)	1 por año
2.2	Participación en Proyectos de Investigación de ámbito internacional (Máximo 8 puntos)	2 por año
2.3	Participación en Proyectos de Investigación de ámbito estatal (Máximo 4 puntos)	1 por año.
2.4	Estancias en centros de investigación extranjeros	1 por año a partir de un año de estancia
3. VALORACIÓN DEL GRUPO RECEPTOR (Máximo 15 puntos)		
3.1	Informe motivado del Grupo de Investigación valorando la adecuación del investigador a la actividad del grupo	Hasta 15 puntos

APLICACIÓN DEL BAREMO

- En los apartados con puntuación fija, se asignará dicha puntuación a aquellos candidatos que cumplan con el requisito solicitado, no siendo contempladas puntuaciones parciales.

Código Seguro de verificación: XZ/VoZTbms+Vp5VJfPjzrQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	11/09/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	17/18



XZ/VoZTbms+Vp5VJfPjzrQ==

2. Cuando algún candidato supere la puntuación máxima prevista para uno de los cuatro bloques, se le concederá la puntuación máxima prevista en dicho bloque, asignando a los demás solicitantes una puntuación calculada de forma proporcional.
3. Los méritos serán valorados únicamente en un solo apartado, seleccionándose aquel en el que el candidato obtenga la mayor puntuación.
4. En cada apartado, se valorará la afinidad dividiendo por 2 en aquellos casos en que la afinidad sea media, y asignando un valor de cero a aquellos méritos que no tengan afinidad con la actividad del grupo de investigación.

Código Seguro de verificación: XZ/VoZTbms+Vp5VJfPjzrQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	11/09/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	18/18



XZ/VoZTbms+Vp5VJfPjzrQ==